

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Tesis

ENTREGA DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA Y LA NORMATIVA

VIGENTE EN EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HUACHO 2021

Presentado por:

YESSICA ISABEL LANDAURO OLIVAS

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

ASESOR:

Dr. SILVIO MIGUEL RIVERA JIMENEZ

HUACHO - PERÚ

2022

**ENTREGA DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA Y LA NORMATIVA
VIGENTE EN EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HUACHO 2021**

YESSICA ISABEL LANDAURO OLIVAS

TESIS

ASESOR: Dr. SILVIO MIGUEL RIVERA JIMENEZ

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

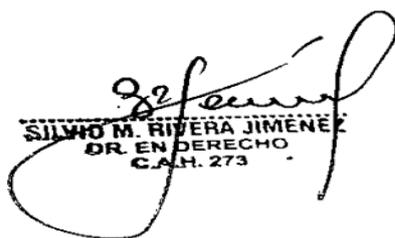
TÍTULO DE ABOGADO

HUACHO-PERÚ

2022



YESSICA ISABEL LANDAURO OLIVAS
TESISTA



SILVIO M. RIVERA JIMÉNEZ
DR. EN DERECHO
C.A.H. 273

DR. SILVIO MIGUEL RIVERA JIMENEZ
ASESOR

JURADO EVALUADOR



BARTOLOME EDUARDO MILAN MATTA
DOCENTE UNIVERSITARIO
DNU 439

PRESIDENTE
M(O). BARTOLOME EDUARDO MILAN MATTA

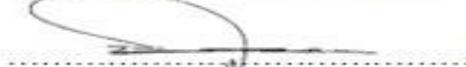


Jovian V. Sanjinez Salazar
ABOGADO
C.A.H. N° 044

SECRETARIO
M(O). JOVIAN VALENTIN SANJINEZ SALAZAR



Universidad Nacional
"José Faustino Sánchez Carrión"



Bailón Osorio Oscar Alberto
DNU - 413

VOCAL
ABOG. OSCAR ALBERTO BAILON OSORIO

DEDICATORIA

El presente trabajo de tesis, lo dedico a mi madre quien a lo largo de mi vida es el motor para continuar con mis proyectos planteados. Tu bendición me ha conllevado ir por el camino correcto e ir brindando el amor al prójimo, y tus enseñanzas es una herencia que lo guardo como un gran tesoro.

Yessica Isabel Landauro Olivas

AGRADECIMIENTO

Agradezco al creador, mi Dios, por darme la oportunidad de alcanzar un peldaño más, que mi carrera profesional, fue y es guía de mi caminar, en el sendero de mi vida, a través de dichas y dolencias, me ha dado su bendición, y he podido seguir adelante, venciendo los obstáculos de la existencia nos da.

Agradezco a mi familia por su paciencia, apoyo incondicional y por todo el amor brindado, que me ha dado la fuerza absoluta en mis metas, planes y sueños, tanto profesional como personal.

Agradezco a mi compañero de vida, que con amor me impulsa a seguir adelante juntos, quien no suelta de mi mano y me enseña que los desafíos se enfrentan con valentía.

A todos aquellos, quienes de alguna u otra forma, han contribuido para la realización de mi trabajo de tesis, apoyándome en sus conocimientos e investigaciones.

Yessica Isabel Landauro Olivas

ÍNDICE

DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
ÍNDICE	vii
ÍNDICE DE TABLAS	x
ÍNDICE DE FIGURAS	xii
RESUMEN	xiii
ABSTRACT	xiv
INTRODUCCIÓN	1
Capítulo I:	5
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	5
1.1. Descripción de la realidad problemática	5
1.2. Formulación del problema.	7
1.2.1. Problema general.	7
1.2.2. Problemas específicos.	8
1.3. Objetivos de la investigación.	8
1.3.1. Objetivo general.	8
1.3.2. Objetivos específicos.	8
1.4. Justificación de la investigación.	9
1.5. Delimitaciones de estudio.	10
1.5.1. Geográfica	10
1.5.2. Temporal	10
1.5.3. Social	11

1.6. Viabilidad de Estudio	11
Capítulo II:	12
MARCO TEORICO	12
2.1. Antecedentes de la investigación.	12
2.1.1. Antecedentes Internacionales.	12
2.1.2. Antecedentes Nacionales.	16
2.2. Bases teóricas.	18
2.3. Bases filosóficas.	44
2.4. Definición de términos básicos.	45
2.5. Hipótesis de investigación	46
2.5.1. Hipótesis general.	46
2.5.2. Hipótesis específicas.	46
2.6. Operacionalización de las variables.	47
Capítulo III:	49
METODOLOGÍA	49
3.1. Diseño metodológico.	49
3.2. Población y muestra.	50
3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	51
3.4. Procesamiento de datos y presentación de resultados.	52
Capítulo IV:	53
RESULTADOS	53
4.1. Descripción de Resultados	53
4.2. Comprobación de hipótesis.	67

Capítulo V:	70
DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	70
5.1. Discusión	70
5.2. Conclusiones	71
5.3. Recomendaciones	72
REFERENCIAS	75
6.1. Fuentes documentales	75
6.2. Fuentes bibliográficas	79
6.3. Fuentes hemerográficas	80
6.4. Fuentes legales	80
ANEXOS	83
Anexo 1: Matriz de consistencia	84
Anexo 2: Cuestionario (físico)	86
Anexo 3: Cuestionario (virtual)	88

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 : Incendio Urbano ocurridos en el periodo 2003 al 2019	27
Tabla 2 : Incendio Urbano ocurridos en el periodo 2003 al 2019	29
Tabla 3 : Clasificación de los deslizamientos	30
Tabla 4 : Clasificación de los BAH	32
Tabla 5 : Operacionalización de variables	47
Tabla 6 : Fiabilidad del instrumento.	52
Tabla 7 : Item 1	53
Tabla 8 : Item 2	54
Tabla 9 : Item 3	55
Tabla 10 : Item 4	55
Tabla 11 : Item 5	56
Tabla 12 : Item 6	56
Tabla 13 : Item 7	57
Tabla 14 : Item 8	58
Tabla 15 : Item 9	58
Tabla 16 :Item 10	59
Tabla 17 : Item 11	59
Tabla 18 : Item 12	60
Tabla 19 : Item 13	60
Tabla 20 : Item 14	61
Tabla 21 : Item 15	61
Tabla 22 : Item 16	62
Tabla 23 : Item 17	63
Tabla 24 : Item 18	63

Tabla 25 :Item 19	64
Tabla 26 : Item 20	64
Tabla 27 : Item 21	65
Tabla 28 : Item 22	65
Tabla 29 : Item 23	66
Tabla 30 : Item 24	66
Tabla 31 : Estadísticos descriptivos	67
Tabla 32 : Prueba de Normalidad Kolmogorov-Smirnov	68
Tabla 33 : Relación entre la variable 1 y 2, a través de una medición no paramétrica.	69
Tabla 34 : Matriz de consistencia	84

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 : Riesgo de Desastres- Fuente INDECI.	21
Figura 2 : Niveles de Emergencia- Fuente INDECI.	22
Figura 3 : Niveles de Emergencia y desastres- Fuente INDECI.	22
Figura 4 : El triángulo de fuego – Fuente CENEPRED	26
Figura 5 : Emergencias ocurridas en el año 2021 en la Región Lima - Fuente SINPAD	28
Figura 6 : Ranking de número total de peligros registrados 2015-2019 – Fuente: Gobierno Regional de Lima	31
Figura 7 : Entrega de ayuda humanitaria – Fuente: INDECI	34
Figura 8 : Pirámide de Kelse.	36

RESUMEN

El documento de investigación tuvo como objetivo “Determinar la relación de la entrega de bienes de ayuda humanitaria con la normativa vigente en el Gobierno Regional de Lima - Huacho, 2021”; se empleó una metodología aplicada, de nivel descriptivo, no experimental y de enfoque mixto. La muestra fue de tipo no probabilístico con un total de 128 encuestados, donde se empleó un cuestionario digital. Los resultados reflejan un alto porcentaje de no aplicación correcta de la normativa para la solicitud y posterior entrega de ayuda humanitaria. Por lo tanto, se concluyó que existe una falta de conocimiento y aplicación de la normativa, así como su interpretación para la entrega de BAH dejando desamparados y vulnerables los afectados por distintos tipos de desastres.

Palabras clave: bienes de ayuda humanitaria, normativa, vivienda, peligros, documentación, resolución, decreto.

ABSTRACT

The research carried out with the **objective**: To determine the relationship of the delivery of humanitarian aid goods with the current regulations in the Regional Government of Lima - Huacho, 2021. **Methodology**: Applied type research because it allowed knowing the relationship between the variables, at a descriptive level, of non-experimental design and with a mixed approach. The sample consisted of 128 heads of the different Civil Defense Offices of the local governments, the instrument used was the questionnaire, prepared according to the operationalization of the variables and the survey was the technique. **Results**: The results show that a large percentage of those surveyed do not correctly apply the regulations for the request and subsequent delivery of humanitarian aid, thus delaying the attention or even more not reaching the delivery of humanitarian aid goods. **Conclusions**: The lack of knowledge and application of the regulations for the delivery of BAH leaves the people affected or damaged by a disaster, helpless and vulnerable to other types of dangers, without any support from the Peruvian state.

Keywords: humanitarian aid goods, regulations, housing, dangers, documentation, resolution, decree.

INTRODUCCIÓN

La Región Lima Provincias por su ámbito territorial cuenta con dos tipos de regiones naturales, tiene costa el cual está integrada por las Provincias de Barranca, Huaura, Huaral, Cañete y la región sierra que está integrada por Yauyos, Oyón, Huaura, Huaral, Canta, Huarochirí y Cajatambo, esto siempre ha conllevado que existan diversos peligros en el ámbito regional. Es así que los impactos negativos a las personas, son diversas entre perder sus viviendas a perder sus sembríos o cosechas, siendo perjudicados no solo económicamente sino emocionalmente a su vez.

Existe riesgo de desastre natural cuando una sociedad está expuesta a peligros naturales, pero carece de los medios y la capacidad adecuados para protegerse de posibles impactos negativos (vulnerabilidad). El análisis de riesgo examina la amenaza natural en relación con la vulnerabilidad de la sociedad, para evaluar primero los daños y pérdidas potenciales. Esto implica calcular la probabilidad de que ocurra un peligro natural, identificar factores de vulnerabilidad en la sociedad, elaborar escenarios de daños y evaluar medidas para una reconstrucción rápida en caso de un desastre.

La capacidad de una sociedad para continuar funcionando mientras se enfrenta a un peligro se describe como resiliencia. La prevención y mitigación abarca las actividades cuyo objetivo a largo plazo es mitigar los posibles impactos adversos de un evento natural y sus consecuencias y brindar protección permanente contra sus efectos. Las medidas de prevención y mitigación pueden ser constructivas (p. ej., diques) o normativas y no materiales (p. ej., restricciones de uso del suelo). Una preparación adecuada permite dar una respuesta rápida y eficaz a un desastre inminente. Elementos importantes son los planes de emergencia, la disponibilidad de equipos de rescate y emergencia, servicios, atención médica de emergencia, transmisión rápida y eficiente de alertas y la disponibilidad de medios de comunicación.

Los sistemas de alerta temprana como componente de una buena preparación pueden reducir significativamente el impacto de los desastres. Un buen sistema de alerta temprana identificará y evaluará rápidamente un peligro. Se emiten alertas a la población e instituciones afectadas, quienes responden adecuadamente. La reconstrucción preventiva de desastres tiene como objetivo extraer lecciones apropiadas del desastre natural e incluir criterios y medidas de reducción de desastres directamente en el proceso de reconstrucción. Las atenciones con BAH que se realizan a las personas impactadas por los desastres, que han sido atendidas en medida que los gobiernos locales cumplan con lo establecido con la normativa vigente que rige para las acciones de entrega de BAH con los artículos de techo, abrigo, herramientas, etc, de acuerdo a la emergencia suscitada. La entrega de ayuda humanitaria permitirá a la persona impactada por un desastre, tener los recursos necesarios para su supervivencia inmediata.

En cuanto a la normativa vigente que se utiliza para las atenciones con BAH, a las emergencias que impactan directamente a las personas, para ello, existe un registro llamado SINPAD, en dicho sistema se registran todas las emergencias suscitadas, así como el registro de la información previamente realizada en la EDAN PERÚ.

De acuerdo al estudio realizado se determinó la relación que existe entre las variables de estudio, el cual a través del cuestionario para analizar el nivel de conocimiento de la normativa concerniente a temas en GRD, para realizar la entrega de BAH a las emergencias que perjudican directamente a las personas.

A través del capítulo I, se sustenta el planteamiento de la investigación, mediante la descripción de su realidad problemática, se puede identificar la existencia de un problema en la actividad de entrega de ayuda humanitaria, al respecto al procedimiento o uso de la normativa legal vigente, que permite dar soporte o auxilio inmediato a los afectados, que se han visto perjudicados por algún tipo de desastre o emergencia, permitiendo su

supervivencia en situaciones precarias. Así mismo se plantea el objetivo general y específico, los cuales son consecuentes con los problemas e hipótesis considerados en el constructo.

Para el capítulo II, se consideró antecedentes relacionados a las variables de estudio no mayor a 5 años de antigüedad, cabe mencionar, que por ser un tema muy poco tratado por otros investigadores no se pudo encontrar títulos de alta semejanza, sin embargo, se optó por considerar los que tuvieran dentro de su contexto, puntos de la investigación en estudio. Dentro de este apartado también se ubicaron las bases teóricas y filosóficas, que amplían y aclaran el panorama jurisdiccional del tema de estudio, para ello se consideró definiciones explícita con las variables y la elaboración hipótesis, para finalizar el capítulo se presenta la tabla descriptiva de la operación de variables, dimensiones e indicadores.

El capítulo III, es la propuesta metodológica que se empleó en la ejecución de la investigación, por ello, se identifica como investigación aplicada, no experimental y de enfoque mixto, así mismo la población que dio respuesta fue los jefes de defensa civil de los distritos del GORE LIMA, los cuales suman 128 en total, la cual se identifica como una muestra no probabilística, según menciona la literatura.

Ubicando en el capítulo IV, los resultados del instrumento utilizado “encuesta”, respondida por los 128 jefes de defensa civil, del mismo modo está el detalle de respuesta por ítems establecido para las dimensiones, las cuales fueron 24 en total; también esta considera la contratación de hipótesis, ya que esta permite dar evidencia del grado de relación entre la variable 1 y 2, es válido mencionar que la relación esta respaldada bajo el sustento de la normativa vigente en temas de entrega de ayuda humanitaria.

En el capítulo V, que advierte de una discusión en base a la concordancia con otros autores, respecto a la importancia del cumplimiento de marco jurídico nacional e internacional para regular los procedimientos en la asistencia o ayuda humanitaria en caso de desastres

naturales o situaciones de riesgo, así como las conclusiones finales respecto a que en la mayoría de casos de eventos de desastres naturales o situaciones de riesgo, la entrega de ayuda humanitaria es afectada por la forma de cumplir el procedimiento de la normativa legal vigente.

Capítulo I:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

Los BAH son artículos el cual permiten dar atención a las personas afectadas o damnificados por un desastre, estos artículos tienen como finalidad satisfacer las necesidades básicas para que la persona pueda mitigar el impacto de los daños, los BAH cuentan con una clasificación para una mejor distribución de los artículos, acorde al tipo de emergencia suscitada en el territorio local.

En cuanto a la normativa vigente que se utiliza para las atenciones con BAH a los afectadas directamente por una calamidad, para ello, existe un registro llamado SINPAD, en dicho sistema se registran todas las emergencias suscitadas, así como el registro de la información previamente realizada en la EDAN PERÚ. Las Emergencias son evaluadas por el COER y aprobadas por el COEN, esta evaluación consiste en el correcto registro de la emergencia en el sistema y llenado de los formularios correspondientes a la emergencia, acorde a las normas establecidas para la solicitud con BAH.

El GORE de Lima siendo el nivel de atención 3, tiene la responsabilidad de asistir a los Gobiernos Locales con BAH, para entrega de BAH, previa comprobación, si el Gobierno local no cuenta con la capacidad suficiente para atender la emergencia suscitada en su ámbito. Las dificultades surgen cuando los BAH no son entregados a las familias damnificadas o afectadas por una emergencia, siendo el factor principal el desconocimiento de las autoridades correspondientes como el responsable de Defensa Civil en el manejo del SINPAD, otro factor es el incumplimiento documentario ante la Oficina Regional de Defensa Civil, debido a que para que se realice la entrega de BAH, debe de cumplir con el correcto registro en el SINPAD, además de demostrar fehacientemente haber agotado los niveles de emergencia, es decir cuando la Municipalidad Distrital no cuenta con bienes ni presupuesto para atender una emergencia, solicita apoyo con BAH al nivel 2, es decir a la Municipalidad Provincial, y a su vez si no cuenta con bienes ni presupuesto para atender la emergencia, la Municipalidad Distrital a través del responsable de Defensa Civil solicita apoyo al Gobierno Regional de Lima, el cual brinda atención a la emergencia con BAH, por lo tanto el COER, a través del almacén de la ORDC, entrega los BAH a las emergencias registradas en el SINPAD conforme lo estipula la normativa.

En los últimos años las entregas de BAH, se realizan de una manera desorganizada sin cumplir correctamente los puntos establecidos en la normativa, esto acarrea que los BAH no sean entregados en el tiempo oportuno a las personas afectadas y/o damnificadas por un desastre o simplemente no son entregadas dejando desamparados a dichas personas que necesitan del apoyo del estado para superar las situaciones adversas.

Con respecto a la ineficiente entrega de ayuda humanitaria, el cual genera hechos negativos para la población perjudicadas por una emergencia, como es la entrega a destiempo del BAH, entrega con BAH incompletos, la no entrega con BAH.

En cuanto a la normativa vigente, el no cumplimiento de la misma deriva en los siguientes puntos negativos, como la documentación requerida incompleta, documentación mal elaborada, las informaciones en el SINPAD y EDAN mal registrado, lo cual no permite conocer el impacto real de un desastre.

Es lógico plantear que si las entregas de BAH no se ajustan a la normativa se presentarían efectos negativos, como dejar en desamparada a la población en caso de desastre, no priorizar a la persona en caso de una emergencia, registrar informaciones de las emergencias omitiendo información importante para la evaluación y posterior entrega de BAH, incumplimiento de funciones en relación a la Gestión de Riesgos de Desastres.

A efectos de revertir dicha situación se debe de adoptar algunas acciones como, capacitar a los gobiernos locales en temas de Gestión de Riesgo de Desastre, capacitación en el manejo y uso del SINPAD, capacitación en el llenado del EDAN, capacitación en la documentación requerida según como establece la normativa vigente para una atención oportuna y eficaz.

1.2. Formulación del problema.

1.2.1. Problema general.

¿Cuál es la relación entre la entrega de bienes de ayuda humanitaria y la normativa vigente en el Gobierno Regional de Lima - Huacho, 2021?

1.2.2. Problemas específicos.

- a) ¿Cómo la entrega de bienes de ayuda humanitaria se relaciona la Resolución Jefatural N°148-2009-INDECI en el Gobierno Regional de Lima - Huacho, 2021?
- b) ¿Cómo la entrega de bienes de ayuda humanitaria se relaciona el Decreto Regional N°005-2017 GRL/PRES en el Gobierno Regional de Lima - Huacho, 2021?
- c) ¿Cómo la entrega de bienes de ayuda humanitaria se relaciona la Resolución Ministerial N° 171-2018-PCM en el Gobierno Regional de Lima - Huacho, 2021?
- d) ¿Cómo la entrega de bienes de ayuda humanitaria se relaciona la Resolución Ministerial N° 327-2019-PCM en el Gobierno Regional de Lima - Huacho, 2021?

1.3.Objetivos de la investigación.

1.3.1. Objetivo general.

Determinar la relación de la entrega de bienes de ayuda humanitaria con la normativa vigente en el Gobierno Regional de Lima - Huacho, 2021.

1.3.2. Objetivos específicos.

- a) Conocer cómo se relaciona la entrega de bienes de ayuda humanitaria con la Resolución Jefatural N°148-2009-INDECI en el Gobierno Regional de Lima - Huacho, 2021.

- b) Conocer cómo se relaciona la entrega de bienes de ayuda humanitaria con el Decreto Regional N°005-2017-GRL/PRES en el Gobierno Regional de Lima - Huacho, 2021.
- c) Conocer cómo se relaciona la entrega de bienes de ayuda humanitaria con la Resolución Ministerial N° 171-2018-PCM en el Gobierno Regional de Lima - Huacho, 2021.
- d) Conocer cómo se relaciona la entrega de bienes de ayuda humanitaria con la Resolución Ministerial N° 327-2019-PCM en el Gobierno Regional de Lima - Huacho, 2021.

1.4. Justificación de la investigación.

La entrega de bienes de ayuda humanitaria (X) es la acción que se realiza para poder dar auxilio inmediato a la sociedad que se ha visto perjudicada por una emergencia o desastre, así pues como toda acción proveniente de una institución del estado tiene un procedimiento legal normativo, que se debe de cumplir a cabalidad, para poder dar constancia de las ocurrencias o propósitos administrativos, por ello en relación con la investigación se tomó en consideración la segunda variable (Y: Normativa) qué es un conjunto de normas, en este caso (R.J. N°148-2009-INDECI, D.R. N°005-2017 GRL/PRES, R.M. N° 171-2018 y N° 327-2019-PCM; qué son la representación más explícita de las consideraciones qué se debe de tener y a respetar en el procedimiento de entrega de BAH, de esta forma, será muy favorable para la agilización de la documentación requerida por los gobiernos locales para poder dar ayuda inmediata ante estas emergencias. El conocimiento de la normativa es vital para cada institución ya que cuando se da la ocurrencia o calamidad se debe de reaccionar de forma inmediata y eficiente para dar soporte a los damnificados.

El empleo de una metodología acorde a la investigación permite que, esta se desarrolle completamente y de forma eficiente, en el presente caso de estudio, el establecer el nivel de correlación que existe entre la entrega de BAH (X) y la normativa vigente (Y), específicamente en el Gobierno Regional de Lima, estuvo sujeta a determinar inicialmente cuáles eran las dimensiones más adecuadas para tales variables, así mismo se pudo identificar tres indicadores para cada una de ellas, sumando un total de 12 indicadores para cada variable. Las variables en mención podrán medirse a nivel de correlación y también con sus dimensiones. La evidencia científica se analizó en el capítulo 4, y se contrastó con investigaciones previas a nivel nacional e internacional, de esta manera se accede a un panorama más claro y a entender la importancia de estudiar este caso en particular, por supuesto haciendo hincapié que si una metodología no es la concerniente a la investigación en ocasiones no podrá ser positiva y entendible.

Mediante el desarrollo de la investigación se pretendió validar la existencia relacional entre las variables de estudio, si los bienes entregados a los Gobiernos Locales, con destino a las personas perjudicadas por una emergencia, son conformes a lo estipulado en la norma o en su defecto los procedimientos aplicados contravienen la normativa. En ese sentido con la presente investigación serán beneficiados todos los implicados en la entrega BAH.

1.5. Delimitaciones de estudio.

1.5.1. Geográfica

A nivel geográfico el estudio descriptivo se llevó a cabo en la Región Lima.

1.5.2. Temporal

La cronología del desarrollo de la investigación se enmarca en el año 2021.

1.5.3. Social

El objeto población de estudio son los jefes de defensa civil de los 128 distritos del GORE LIMA

1.6. Viabilidad de Estudio

La viabilidad de la investigación está sujeto al presupuesto establecido, así como al acceso de la información documentaria, provista por la institución y a la obtención de resultados, mediante la aplicación de las técnicas metodológicas más convenientes para el estudio, los cuales, son totalmente asequibles, lo que garantiza el desarrollo y culminación de la investigación.

Capítulo II:

MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes de la investigación.

2.1.1. Antecedentes Internacionales.

Makua, T. (2021), mediante su investigación *Respuesta humanitaria: una investigación de la ciudad de estrategias de Ekurhuleni para resolver desafíos de respuesta*, el objetivo de la investigación fue investigar los desafíos experimentados por los administradores de desastres de la ciudad de Ekurhuleni durante una respuesta humanitaria, así como evaluar las estrategias que implementan para resolver los desafíos. Para ello se utilizó la entrevista para recolectar datos. Se consultó sobre si la Ley de Gestión de Desastres de 2002 modificada (Ley N° 16 de 2015), así como el Marco Nacional de Gestión de Desastres de 2005 prescribió directrices para abordar los desafíos de la respuesta humanitaria, en el país de Sudáfrica. Se concluye que la falta de educación y conciencia pública, los recursos limitados, la pobreza y la participación política se identifican como las principales causas de los desafíos encontrados durante los

esfuerzos de respuesta humanitaria. Además también se evaluó el plan de respuesta humanitaria utilizado para abordar los desafíos que enfrenta el centro de gestión de desastres de la ciudad de Ekurhuleni. Se concluyó que la Ciudad de Ekurhuleni cuenta con un plan de respuesta humanitaria, que incluyó procedimientos rápidos de evaluación, respuesta y recuperación. Y por último la evaluación de la Ley de Gestión de Desastres, 57 de 2002 y el Marco Nacional de Gestión de Desastres, 2005, llevó a la conclusión de que estos dos documentos no abordan los desafíos que enfrentan los administradores de desastres.

Lee, K. (2019), en su estudio un caso de estudio de gestión colaborativa de desastres en Malasia, se analiza dos modelos de gestión de desastres: el comando y control y los enfoques colaborativos. Si bien en Malasia el modelo actual es el comando y control, se pueden abordar algunos problemas con dicho modelo. NADMA (Agencia Nacional de Gestión de Desastres de Malasia) operaba exclusivamente a nivel nacional; no tenía oficinas estatales o distritales. Para garantizar que las directivas centrales (Directiva n° 20) se implementen a nivel estatal y distrital niveles, NADMA interactúa y cuenta con el apoyo de otros ministerios y agencias para el manejo coordinado y efectivo de desastres. Cabe señalar que el modelo de comando y control no es completamente efectivo por sí. Este modelo está inspirado en la experiencia militar y se practica comúnmente en organizaciones jerárquicas y burocráticas. Cabe señalar que los gobiernos suelen preferir y fomentar el enfoque jerárquico al responder a megadesastres, sin embargo, las burocracias están diseñadas para responder a necesidades sociales predecibles y parecen inadecuadas para abordar las consecuencias de un desastre, que son muy contextuales. Las agencias públicas de desastres deben ser adaptables en una emergencia. Buscar un equilibrio entre una estructura burocrática y un

comportamiento adaptativo es un problema frecuente para la teoría organizacional y un desafío para políticas y los profesionales de gestión de desastres. Se ha sugerido que aumentar la colaboración es una forma de superar las limitaciones de la burocracia.

Leigh, J. (2019), en su estudio *Responsabilidad humanitaria: de la percepción a la práctica*, tuvo como fin de comprender mejor el pensamiento y la práctica actuales sobre rendición de cuentas dentro del sector humanitario, este proyecto llevó a cabo varias exploraciones complementarias. La respuesta al ébola de 2014-2016 en África Occidental, y la parte de OFDA, en ella, se utilizó como marco para centrar la discusión y permitir un análisis más profundo. Una revisión de la literatura exploró la conceptualización de la responsabilidad humanitaria y su evolución. Una serie de entrevistas cualitativas con proveedores de ayuda, académicos, actores que trabajan en la rendición de cuentas, personas involucradas en la respuesta al ébola y personal de la OFDA aclararon el pensamiento y la práctica actual de la rendición de cuentas. También se evaluó la respuesta al ébola de la OFDA y se desarrolló un estudio de caso analizando la política y la práctica de rendición de cuentas de la OFDA, en general y durante la respuesta al ébola. El problema inicial de la respuesta al ébola en África Occidental demostró que la rendición de cuentas aún no está lo suficientemente arraigada como para ser una práctica rutinaria. Si bien la práctica de rendición de cuentas de OFDA generalmente se ve favorablemente, en la respuesta al ébola y en general, está siguiendo el progreso de la rendición de cuentas. Actualmente, su práctica de rendición de cuentas se centra en gran medida en el gobierno y el público de los EE. UU.; todavía está trabajando en la incorporación de prácticas de rendición de cuentas a las poblaciones afectadas.

Carrión, A. (2018), en su estudio del *Marco jurídico nacional e internacional que regula la entrega de asistencia humanitaria en caso de desastres naturales en Ecuador*, expone la importancia de contar con el marco legal que regule la entrega de ayuda humanitaria en caso ocurra un desastre. Ecuador cuenta con un Manual de Gestión de las Asistencias Humanitarias Internacionales en Situaciones de Emergencias y Desastres, el cual no es suficiente, debido a que no se aplica correctamente cuando ocurre un evento de gran magnitud, caso como el terremoto del 2016 ocurrido de Ecuador. A opinión del investigador se debe de contar con un marco legal que acciones se deben de realizar ante eventos de desastres, esto con la finalidad de apoyar a las personas que son víctimas de estos eventos.

Syathiri, M. (2017), en su estudio *El impacto de la ayuda del Reino Unido en apoyo del programa de reducción del riesgo de desastres en Indonesia*, tuvo como objetivo explorar e investigar el impacto del proyecto UKAID en apoyo del programa RRD implementado por el gobierno de Indonesia, demuestra una contribución significativa del asistente de ayuda humanitaria después de un desastre en un país en desarrollo para la contribución en el paradigma de transformación del gobierno de la respuesta de emergencia a la RRD / mitigación integrada con el programa de desarrollo. El estudio fue examinado por medio de cuatro objetivos de investigación: El primer objetivo fue explorar y comprender el contexto de la ayuda del Reino Unido en apoyo del proyecto de RRD posterior al desastre en Indonesia, abordó principalmente a través de la revisión de la literatura. El segundo objetivo es explorar el proyecto SC-DRR como parte de la ayuda humanitaria implementada en UK Aid en Indonesia, se exploró a través de entrevistas semiestructuradas y revisiones de literatura y se apoyó en el desempeño del proyecto de informe local. El tercer objetivo fue analizar los obstáculos que

afectan el impacto de la ayuda del Reino Unido a nivel gubernamental y en la optimización de los fondos de asistencia extranjera para actividades de RRD, analizó principalmente a través de la investigación de obstáculos a través de entrevistas a especialistas y se apoyó en la revisión de la literatura. El objetivo final fue identificar, evaluar las lecciones y buenas prácticas, aprendidas después del proyecto de RRD para mantener la sostenibilidad posterior al proyecto mediante la incorporación del marco regulatorio del gobierno.

2.1.2. Antecedentes Nacionales.

Aguirre, C. y Poma, M. (2021) en su investigación de *Evaluación de la planificación y distribución de bienes de ayuda humanitaria a cargo del INDECI durante el Fenómeno El Niño Costero del año 2017. Piura*; concluyen que la planificación y distribución de los BAH en la época que se dio el Fenómeno El Niño Costero presentó logros y debilidades. Las disposiciones de adquirir bienes, reflejando que los indicadores sean más aceptables (85.6% de ejecución presupuestal). Pero FEN 2017 reveló la carencia de coordinación entre los niveles de gobierno, donde los jefes de defensa civil de los gobiernos locales deben ser conductos para las entregas de ayuda humanitaria para la población afectada. La planificación de los BAH, acertó con la decisión de realizar la adquisición y almacenamiento de los bienes, lo negativo fue que no se realizó una atención oportuna a la población. En la etapa de distribución de los BAH, predominó el desacierto en la coordinación entre autoridades, además de no existir un buen inventario permitiendo visualizar el stock real de los bienes y como último punto no se dio seguimiento a la ayuda humanitaria a la población afectada por el FEN 2017.

Fuster, W. (2020), en su estudio *Factores que limitan la implementación efectiva de la gestión del riesgo de desastres a nivel local, en distritos de la región Pasco, 2016*, determino la relación entre los factores limitantes y la GRD, ante esto se concluye la existencia moderada de correlacionalidad positiva (0.769) entre ellas. Para el objetivo específico 1 se encontró una baja correlacionalidad positiva (0.643) entre la institucionalización y la GRD, lo que implica haber generado condiciones, iniciativas y cambios en la entidad municipal. En el objetivo específico 2 se evidencia una baja correlacionalidad positiva (0.643), entre la decisión política y GRD, lo que implica el nivel de compromiso de las autoridades y la participación ciudadana. Para el último objetivo específico se encontró una alta correlación positiva (0.826) entre el conocimiento del enfoque y la GRD.

Rosillo, J. (2019), en su investigación *Influencia de la ayuda humanitaria en la satisfacción de los beneficiarios afectados y/o damnificados por el fenómeno el niño costero en el distrito de Pampas de Hospital – Tumbes 2017*, afirma que si existe influencia entre las variables, con respaldo en su resultado, que indica una correlación alta (P=0.7105). El autor planteo 3 objetivos específicos donde la existencia correlacional se dio en forma alta como sigue: en el primer objetivo se determinó la correlación (P=0.7305) entre la competencia técnica y la asistencia humanitaria. Así mismo en el segundo objetivo se estableció la correlación (P=0.7105) entre el liderazgo y la asistencia humanitaria, lo mismo ocurrió en el tercer objetivo (P=0.7527) entre el tiempo de respuesta y la asistencia humanitaria que se brinda a las personas.

Echegaray, C. (2018), en su investigación que busca encontrar la relación entre *la ayuda humanitaria y los procesos de respuesta y rehabilitación después el sismo del 2007 en Pisco, año 2017*, determinó una muy fuerte correlación positiva

($P=0.952$) entre ambas variables, debido a que existen aporte económicos y materiales los cuales no fueron gestionados de una manera eficiente. Careciendo personal capacitado, implementos y maquinarias que permitieron la remoción de escombros. El autor refiere que en su dos objetivos específicos predomino la existencia de una muy fuerte correlación positiva. Señala que para el primero el resultado fue de $P=0.952$, puesto que la entrega de subvenciones se vio obstaculizadas ante la alta de confiabilidad de las personas empadronadas realizadas por los gobiernos locales, debido a que no existía la capacidad de analizar la condición de la vivienda; y en el segundo objetivo, el resultado de $P=0.948$ fue debido a que las empresas privadas realizaron donaciones para las personas que fueron afectadas por el sismo. Sin embargo, se necesitó una mejor coordinación con el gobierno local y nacional.

2.2. Bases teóricas.

2.2.1 Entrega de Bienes de Ayuda Humanitaria.

De acuerdo con Bullón (2013), manifiesta que los bienes de ayuda humanitaria (BAH), son artículos u objetos, que puedan a auxiliar en las necesidades, que tiene una población afectada por emergencias o desastres, que no pueden ser previstas, los cuáles pueden ser destinados, de acuerdo al nivel de magnitud del evento, para poder dar soporte a las necesidades prioritarias según sea el caso o tipo de fenómeno.

Los BAH pueden ser de abrigo, enseres, herramientas, y hasta techo; esto con el propósito de aliviar la situación de desastre que vive una población, dónde entran a tallar las instituciones del estado que cubren la jurisdicción del evento, pudiendo

intervenir Defensa Civil, INDECI, Gobiernos Regionales Municipales y Distritales.

Los ayuda humanitaria, o conocidos internacionalmente, como, ayuda de acción humanitaria a personas afectadas por desastres naturales, o de conflictos, están orientados a mitigar o atenuar el impacto, que aqueja a una población afectada; según manifiestan Abrisketa y Pérez (2006), refiere que es un poco complicado encontrar una definición precisa, de lo que vendría a ser la ayuda humanitaria, aún más adicionar el término de “bienes, ya que dar una medición o atributo ejecutable, ante eventos, en ocasiones catastróficos, puede considerarse como fuera de contexto, sin embargo, refiere que a nivel general el concepto de acción o ayuda humanitaria puede referirse a “dar socorro”, a quién es impactado por un desastre o encontrarse en una situación de peligro. Así pues, la ayuda de emergencia podría proporcionarse con carácter de urgencia, a las poblaciones afectadas, de forma consistente y con un suministro gratuito de bienes y servicios básicos para su supervivencia inmediata.

Gestión de Riesgo de Desastres

Drabek (1991) nos menciona que a través de la historia ha demostrado que las sociedades sufren pérdidas anuales debido al impacto de los peligros naturales y antropogénicos en circunstancias vulnerables creadas de forma no natural. La noción de desastre ha sufrido una transformación dramática de significado a lo largo del tiempo. En el desarrollo temprano de la humanidad y las civilizaciones, muchas, si no la mayoría, de las culturas alrededor del mundo veían los desastres como actos de Dios (Drabek, 1991), o les atribuían algunas falsas atracciones casuales como “Des Astro” o “estrella maligna”, “mala suerte” y “fe ciega” . Los

desastres se percibían como eventos inevitables que impactaban a la humanidad debido a nuestra incapacidad para complacer a los dioses o al provocar su ira. El desarrollo de la ciencia gradualmente comenzó a cuestionar estas percepciones y "verdades" del desastre. La investigación sobre la naturaleza intrínseca de los desastres, así como la reacción humana y los factores causales subyacentes que crean los desastres, se convirtió progresivamente en el centro de atención.

El enfoque en desastres y riesgos surgió a través de varias iniciativas y eventos desde la Segunda Guerra Mundial. El estudio científico de desastres y riesgos es uno de esos eventos. Por lo tanto, un enfoque en el desarrollo de la reducción y gestión del riesgo de desastres estaría incompleto sin una discusión sobre las raíces de los estudios e investigaciones sobre desastres, tanto en las ciencias sociales como en las naturales.

Según Guha, D. *et al* (2016), refieren que los desastres son una preocupación tanto mundial como regional, ya que traen consigo mucha devastación a su paso y afecta a muchos grupos vulnerables. De 1994 a 2013 solo, hay alrededor de 218 000 000 de personas que fueron afectados por desastres en todo el mundo.

Como explican Salazar, L. *et al* (2002), los fenómenos naturales tienen consigo un potencial peligro de ocurrencia implicando una alta probabilidad que provoque pérdidas de bienes, así como también pérdida de vidas humanas convirtiéndose en una amenaza. Existen ciertos factores que para que un fenómeno natural sea peligros como, por ejemplo, la ubicación de la población, el hacinamiento, desorganización, entre otros. Todos estos factores determinan una población altamente vulnerable. Se puede sintetizar de la siguiente manera.



Figura 1: Riesgo de Desastres- Fuente INDECI.

Como refiere la Ley N° 29664 (2011), Ley del SINAGERD, existen 5 niveles de emergencia, cuyo manejo y atención son responsabilidades de los diferentes estatus de gobierno. Partiendo de desde el estatus 1 con la participación de la localidad (distrito) afectada, provincia y región con mediadores de gestión ante el gobierno central, donde intervienen el GORE y INDECI, según lo a merite la magnitud del evento, de esta forma existe la probabilidad mediante sustento técnico el declarar la zona afectada en Estado de Emergencia, en cual se puede recurrir y recibir ayuda internacional.



Figura 2: Niveles de Emergencia- Fuente INDECI.

CENEPRED (2015), sustenta que depende del tipo de fenómeno y magnitud de efectos permitirá determinar los niveles de emergencias y desastres.

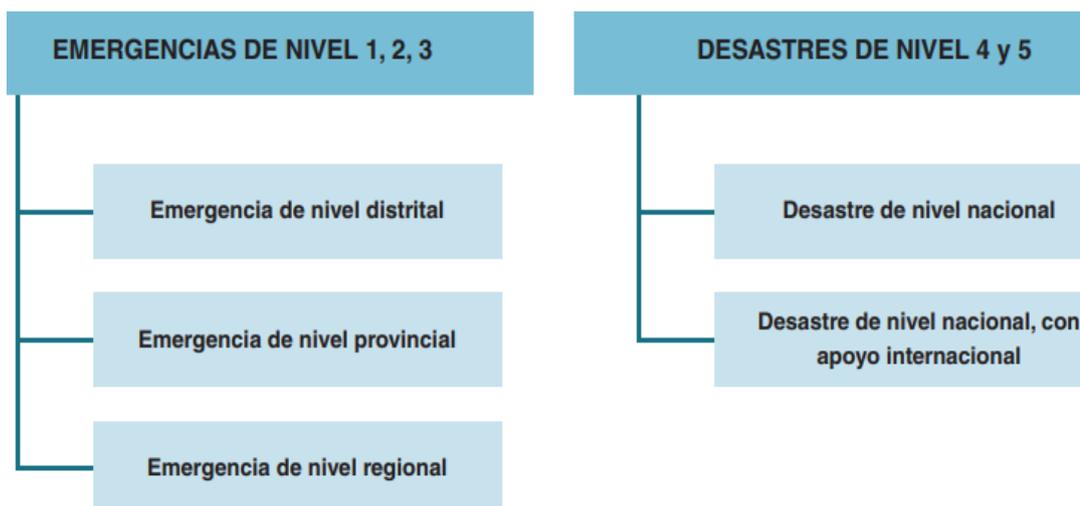


Figura 3: Niveles de Emergencia y desastres- Fuente INDECI.

Las emergencias se atienden de acuerdo al nivel de la emergencia suscitada:

- a) **Emergencia de nivel distrital:** Emergencias que ocurren en el ámbito distrital, el cual es responsabilidad de la Municipalidad Distrital atender con sus propios recursos.
- b) **Emergencia de nivel provincial:** Emergencias que ocurren en el ámbito distrital y/o provincial, el cual es responsabilidad de la Municipalidad Provincial atender con sus propios recursos, a solicitud de la Municipalidad Distrital debido a que su capacidad de respuesta ante la emergencia ha sobrepasado.
- c) **Emergencia de nivel regional:** Emergencias que ocurren en los ámbitos distrital, provincial y regional, el cual es responsabilidad por el Gobierno Regional de Lima atender con sus propios recursos, a solicitud de la Municipalidad Distrital y Provincial debido a que su capacidad de respuesta ante la emergencia ha sobrepasado.
- d) **Desastre de nivel nacional:** Acontecimientos poco habituales de gran escala, que se presentan a nivel nacional. Las atenciones de este tipo de eventos son asumidas por el Gobierno Central, sustentado en una Declaratoria de Emergencia previamente publicada, ejemplo el incremento de lluvias en el país.
- e) **Desastre de nivel nacional con apoyo internacional:** Acontecimientos poco habituales de gran escala, que se presentan en el ámbito nacional, el cual superan la capacidad de respuesta del Gobierno Central. Estos desastres son atendidos por ayuda internacional tanto de instituciones como de países vecinos, ejemplo el Fenómeno del Niño Costero 2017.

Peligros de gran impacto

Los diferentes tipos de peligros se distinguen en términos de su naturaleza y alcance de los impactos. Los siguientes son los principales tipos de peligros que se encuentran comúnmente.

a) Terremotos

INDECI (2011) indica que los terremotos sacuden los bloques de la corteza terrestre debido al movimiento de las placas y sus rocas a lo largo de una falla o de los límites de las placas. Las rocas bajo tensión acumulan energía de deformación durante un período de tiempo. Cuando el estrés excede la fuerza de las rocas, entonces la roca se rompe. La energía de deformación se libera en forma de ondas sísmicas. Cuanto más tiempo se almacene esa energía y se mantenga sin liberarse, es más probable que ocurra un fuerte terremoto.

Para que ocurra un terremoto, no habrá aviso. Sin embargo, después de la ocurrencia de un gran terremoto, los choques secundarios pueden indicar un nuevo terremoto. La velocidad de inicio de un terremoto puede ser generalmente repentina. Para este propósito, las áreas propensas a terremotos generalmente están bien identificadas y definidas/demarcadas. Los principales impactos y efectos provienen principalmente del movimiento, la fractura o el deslizamiento de la tierra. Debido a la falta de advertencia, se producen graves pérdidas de vidas durante los terremotos.

b) Tsunami:

INDECI (2006) refiere que los tsunamis son enormes olas marinas sísmicas que son generadas por los terremotos que se originan bajo el mar. Si el terremoto

desplaza la superficie del mar, se generan olas que pueden crecer mientras se desplazan sobre la superficie del mar.

Las principales características de los tsunamis son:

- La velocidad de la onda depende de la profundidad del agua donde ocurre la perturbación sísmica.
- La velocidad inicial de la ola puede ser tan alta como 900 kilómetros por hora (kph), disminuyendo a aproximadamente 50 kph a medida que la ola golpea la tierra.
- El tiempo de aviso depende de la distancia desde el punto de origen de la ola.
- La velocidad de inicio varía. Sus impactos en la costa pueden estar precedidos por una marcada recesión del nivel normal del agua antes de la llegada de una ola.

c) **Inundaciones**

CENEPRED (2015) indica que una inundación es una masa de agua que desborda los cauces de los ríos. Las inundaciones están asociadas con algunos eventos naturales extremos que ocurren sobre una cuenca de drenaje. Las inundaciones se definen como flujos relativamente altos que superan los canales naturales previstos para la esorrentía. El nivel al que fluye el agua a lo largo de los arroyos se denomina etapa del río. Durante la crecida, el nivel de un río es alto. El agua del río durante una inundación generalmente se desborda.

Características

- Advertencia prolongada, breve o nula, según el tipo de inundación.
- La velocidad de inicio puede ser gradual o repentina;
- Puede haber patrones estacionales en las inundaciones; y

- Los principales efectos surgen principalmente de la inundación y la erosión; específicamente, pueden incluir el aislamiento de comunidades o áreas, e involucrar la necesidad de una evacuación a gran escala.

Cada inundación afecta el crecimiento económico a largo plazo. La inflación, el desempleo y más carga financiera son los otros efectos.

Principales Peligros ocurridos en el Perú

a. Incendios Urbanos:

Según el CENEPRED (2020), refiere que Dougal Drysdale, experto en seguridad contra incendios, nos brinda la definición de incendio: como la presencia de una combustión el cual no se puede controlar, en la cual están presentes materiales que sirven como combustible, al aplicarle una fuente de ignición en lo que deriva una reacción en cadena, que en conjunto con el oxígeno y el calor.



Figura 4: El triángulo de fuego – Fuente CENEPRED

Según el INDECI (2020), como se representa en el siguiente cuadro desde el año 2003 al año 2019, se han registrado 3 516 emergencias concerniente al incendio urbano, lo cual ha dejado como saldo a 23 355 personas entre

damnificadas y afectadas, en el departamento de Lima. Aquí entra a tallar el cómo hacer la distribución de BAH, por lo cual se consideran los factores identificables de los eventos, para el caso de la tabla 1 es el manifestó de la incidencia numeral afectada por incendios hasta el 2019.

*Tabla 1:
Incendio Urbano ocurridos en el periodo 2003 al 2019*

DPTO	TOTAL INCENDIOS URBANOS	FALLEC	LESIONAD	PERSONAS AFECT Y DAMNIF	VIVIENDAS AFECT Y DESTRUID
TOTAL	21,320	525	1,220	183,118	33,673
AMAZONAS	758	9	16	5,581	939
ÁNCASH	367	23	42	5,042	1,039
APURÍMAC	1,370	11	37	9,840	1,212
AREQUIPA	225	1	35	5,265	694
AYACUCHO	775	16	54	5,217	972
CAJAMARCA	621	8	27	3,677	619
CALLAO	767	32	63	7,673	1,538
CUSCO	924	5	12	9,661	1,303
HUANCAVELICA	638	12	28	5,092	704
HUÁNUCO	994	10	44	5,807	986
ICA	450	20	25	4,134	963
JUNÍN	531	9	12	3,427	639
LA LIBERTAD	227	9	9	884	992
LAMBAYEQUE	251	27	12	1,636	202
LIMA	3,516	195	260	23,355	4,527
LORETO	2,185	21	192	24,248	4,399
M DE DIOS	246	15	9	2,647	418
MOQUEGUA	188	5	6	915	238
PASCO	291	5	13	1,698	285
PIURA	1,444	33	94	15,509	3,424
PUNO	1,039	10	44	15,150	2,676
SAN MARTÍN	1,735	23	96	13,548	2,651
TACNA	130	6	11	969	138
TUMBES	227	7	18	1,696	247
UCAYALI	1,421	13	61	10,447	1,868

Fuente INDECI

De acuerdo del reporte generado por el SINPAD (2021), se puede observar que las principales emergencias, suscitadas en la Región Lima Provincias, en el 2020, fueron el incendio urbano (93), lluvias intensas (76) y deslizamiento (59), siendo estos los peligros que mayor impacto tuvieron en los distritos de la Región Lima.

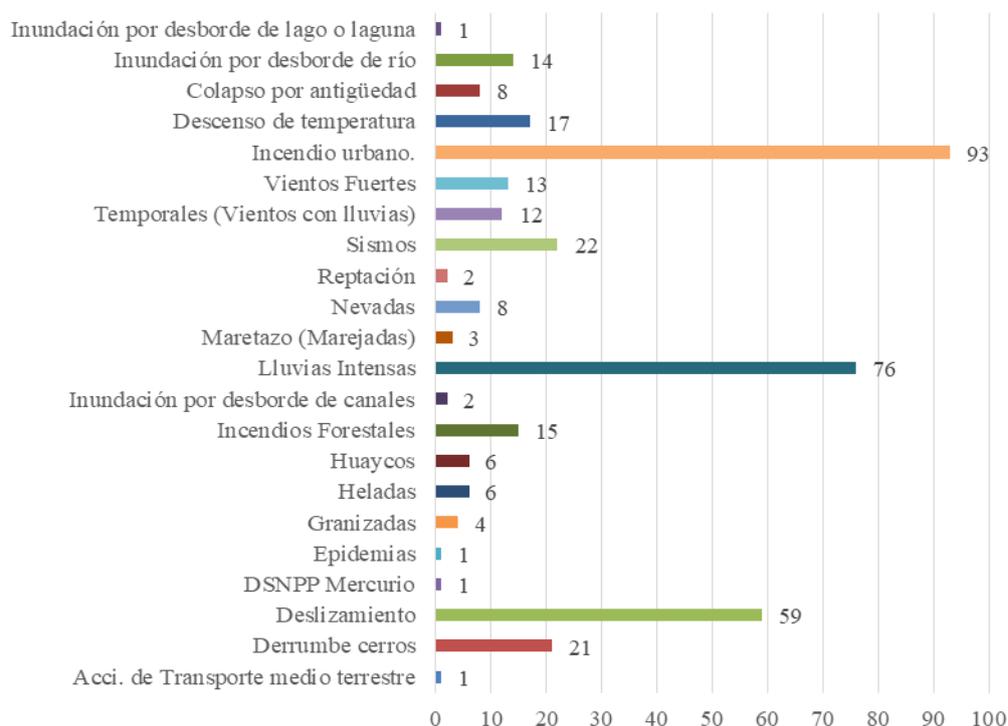


Figura 5: Emergencias ocurridas en el año 2021 en la Región Lima - Fuente SINPAD

b. Lluvias Intensas

Como refiere Villón, M. (2002), la precipitación es la humedad, que se origina de las nubes hasta llegar al suelo; puede presentarse en forma de lluvias, granizadas, garúas, nevadas.

INDECI (2006), menciona que la lluvia, es la caída de partícula de agua, que en su estado líquido, proviene de las nubes, además de acuerdo a cada zona existe el promedio de precipitación, cuando es promedio es superado y ocasiona daños se representa como una lluvia intensa.

Según el INDECI (2020), como se representa en el siguiente cuadro desde el año 2003 al año 2019, se registró 647 emergencias concerniente a lluvias intensas en el departamento de Lima, lo cual ha dejado como saldo a 30 593

personas entre damnificadas y afectadas. Cabe mencionar que la Región Lima cuenta tanto como parte costa y parte sierra lo cual hace que se registre este tipo de eventos que son recurrentes en las zonas altas del territorio nacional.

*Tabla 2:
Incendio Urbano ocurridos en el periodo 2003 al 2019*

DPTO	TOTAL LLUVIAS INTENSAS	FALLEC	LESIONAD	PERSONAS AFECT Y DAMNIF	VIVIENDAS AFECT Y DESTRUID	HAS CULTIVO AFECT Y PERDIDAS
TOTAL	22,603	364	1,655	4,295,840	837,793	277,678
AMAZONAS	1,359	28	22	40,536	5,339	1,265
ÁNCASH	1,680	28	145	157,798	34,335	12,979
APURÍMAC	2,877	18	12	359,098	16,666	3,733
AREQUIPA	1,234	22	285	360,768	91,179	21,489
AYACUCHO	1,496	33	30	153,304	22,067	14,293
CAJAMARCA	2,322	46	207	196,122	17,514	8,210
CALLAO	2	0	0	7	2	0
CUSCO	1,176	17	39	113,465	14,250	15,455
HUANCAVELICA	2,736	21	264	224,108	29,066	15,335
HUÁNUCO	993	11	141	185,838	4,694	9,822
ICA	179	0	4	179,036	82,900	1,218
JUNÍN	535	7	21	36,830	8,001	794
LA LIBERTAD	805	20	256	436,169	104,586	28,181
LAMBAYEQUE	321	13	7	271,945	54,236	24,989
LIMA	647	6	41	30,593	4,195	11,956
LORETO	38	0	1	6,328	838	0
M DE DIOS	48	0	0	11,528	1,816	48
MOQUEGUA	324	3	66	127,539	29,595	4,633
PASCO	1,140	11	8	15,727	2,672	3,300
PIURA	1,226	41	67	908,754	191,784	36,270
PUNO	494	23	6	96,909	18,478	23,352
SAN MARTÍN	245	4	8	47,536	9,388	38
TACNA	109	1	23	50,670	14,404	1,686
TUMBES	534	9	2	273,646	78,310	34,052
UCAYALI	83	2	0	11,586	1,478	4,580

Fuente INDECI

De acuerdo a la figura n° 5 en el año 2020 se registraron 76 emergencias por lluvias intensas, ocasionando perjuicio a la población los cuales se vieron afectados por este tipo de eventos.

c. Deslizamiento

Como mencionan Javier, L. *et. al* (2019), son movimientos en masa, que son parte de los procesos que provocan desgaste en la superficie terrestre por el

movimiento debido a distintos factores, el cual da origen a la formación de una ladera natural.

INDECI (2011), nos refiere que existen categorizaciones de movimientos en masa. Para lo cual se dan criterios del tipo de movimiento y material, que pueden intervenir en la de inestabilidad de laderas por ejemplo.

Tabla 3:
Clasificación de los deslizamientos

Tipo de Movimiento	Tipo de Material		
	Roca	Suelo	
		De Grano Grueso	De Grano Fino
Caída	De rocas	De detritos	De suelos
Volcamiento o Basculamiento	De rocas	De detritos	De suelos
Deslizamiento	Rotacional	De rocas	De detritos
	Traslacional	De rocas	De detritos
Separación Lateral	De rocas	De detritos	De suelos
Flujos	De rocas	De detritos	De suelos
Movimientos Complejos	Combinación de dos o más Peligros		

Fuente INDECI

Según Suarez, J. (1998), manifiesta que el movimiento reside en un desplazamiento de corte a lo largo de una o varias superficies, los cuales pueden ser causados por distintos procesos geográficos.

Según el Gobierno Regional de Lima (2020), en el periodo 2015 al 2019 se registró 166 deslizamientos, la causa de la gran cantidad de eventos como el huayco fue a causa del FEN 2017.

Como se puede observar en la figura N° 5 en el año 2020 se registraron 59 emergencias por deslizamientos, ocasionando perjuicio a la población los cuales se vieron afectados por este tipo de eventos.

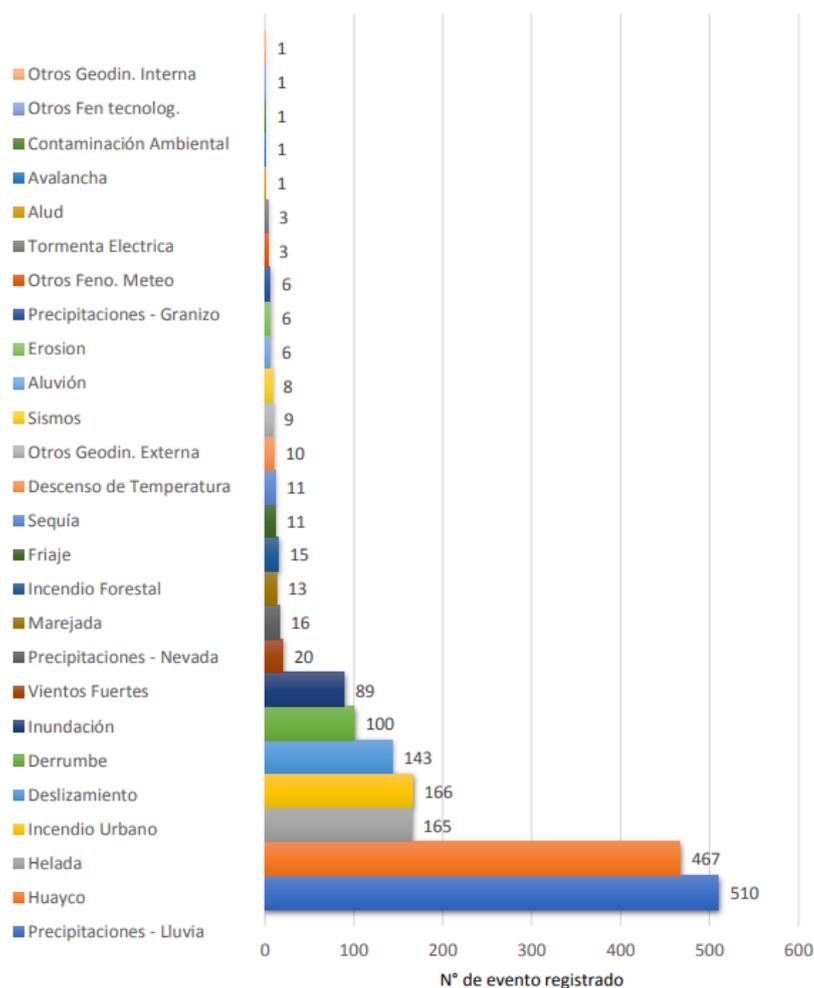


Figura 6: Ranking de número total de peligros registrados 2015-2019 – Fuente: Gobierno Regional de Lima

Importancia de los Bienes de ayuda humanitaria

Según Rey, F et al. (2016), manifiestan que desde los inicios de la ayuda humanitaria, el elemento principal es la protección. Sin embargo, el término humanitario es cotidianamente llevado a la interpretación asistencialista, por lo cual algunas organizaciones, los cuales tenían “mandatos” que se encontraban dentro de normas jurídicas, realizaran las acciones netamente de protección.

Lee (2019) menciona que los orígenes de la asistencia humanitaria se remontan a miles de años de historia humana. Ayudar a los necesitados ha sido común en el mundo a lo largo de la historia antigua. La importancia de preservar la vida de los necesitados está atestiguada en los antiguos relatos históricos de China, Grecia,

Medio Oriente y Roma. Datos históricos del siglo XXIII a.C. El Alto Egipto refleja la creencia de que es recomendable proporcionar alimentos a los hambrientos.

Drabek (1991) menciona que la ayuda humanitaria es cada vez más compleja y de mayor escala. Desde la Segunda Guerra Mundial, el sistema ha evolucionado significativamente y muchos más actores están activos en las crisis humanitarias. Sin embargo, a pesar de una década de reformas en todo el sistema, el sector todavía se queda corto en las crisis más duraderas del trabajo. El análisis agrega que el actual sistema humanitario no atiende bien a las personas que se supone debe atender. Si bien se lograron avances significativos, las crisis humanitarias son cada vez más complejas, más frecuentes y afectan a más personas.

Fisher, H. & Oraá, J. (2000), refieren que el principal objetivo de la ayuda humanitaria es “ayudar a los afectados de los distintos desastres naturales”, para garantizar la supervivencia, con materiales que les permitan mitigar el impacto de una emergencia.

Clasificación de los bienes de ayuda humanitaria

Según INDECI (2011), los BAH se clasifican en abrigo, enseres, techo y herramientas.

Tabla 4: Clasificación de los BAH

ABRIGO	ENSERES	HERRAMIENTAS	TECHO
✓ Botas de PVC	✓ Toalla de felpa	✓ Barreta de acero	✓ Bobina de polipropileno
✓ Cama de metal	✓ Cepillo dental	✓ Carretilla de acero	✓ Calamina de acero
✓ Colcha de algodón	✓ Pasta dental	✓ Pala de acero	✓ Carpa de metal
✓ Colchón de algodón	✓ Jabón de tocador	✓ Pico de acero	✓ Tablero de triplay
✓ Colchón de espuma	✓ Peine de plástico	✓ Saco de polipropileno	
✓ Frazada	✓ Cuchara de acero		
✓ Mosquitero	✓ Cucharón de acero		
✓ Sábana	✓ Espumadera de aluminio		
	✓ Plato de polietileno		
	✓ Tazón de polietileno		
	✓ Vaso de polietileno		
	✓ Balde de polietileno		
	✓ Bidón de polietileno		

Fuente: OSCE

Además, según INDECI (2017), refiere que, en casos de emergencias, se debe brindar una ración alimentaria con un mínimo de 2100 calorías por personas al día, según como se establece en la R.M. N° 027-2016-PCM.

Ante este contexto se propone brindar dos tipologías de raciones: raciones frías (productos elaborados-envasados) y raciones crudas (productos que deben de ser cocinados previamente para su consumo).

Relación de la entrega de bienes de ayuda humanitaria y las normas vigentes

Macalister (1985) refiere que el marco legal de la ayuda humanitaria contiene normas jurídicamente vinculantes, normas no vinculantes y compromisos. Los Convenios de Ginebra son la principal legislación legalmente vinculante sobre ayuda humanitaria. Los Convenios de Ginebra son tratados humanitarios internacionales clave destinados a proteger a los civiles (inocentes o no combatientes) en la guerra. El 22 de agosto de 1864, se firmó la primera Convención de Ginebra, la mejora de la condición de los heridos en los ejércitos en el campo, y entró en vigor el 22 de junio de 1865. La Convención de 1864 fue el primer acuerdo multilateral para afirmar un derecho internacional humanitario derecho de los conflictos armados. La Convención de 1864 fue firmada por 16 Estados. Estaba abierto a la adhesión de los no signatarios (Art. IX de la Convención) y rápidamente ganó aceptación mundial. La Convención de 1864 se destaca por integrar la esfera de las relaciones interestatales con ideas morales humanitarias.

Según la R.J. N° D000002-2022-INDECI-JEF INDECI (2022), en el cual se aprueba los puntos necesarios para reforzar las capacidades de respuesta de los Gobiernos Locales ante la ocurrencia de eventos que afecten a la población. El

primer paso para atender es realizar la ficha EDAN Perú, en el cual se registra la emergencia y los efectos adversos que se suscitan a través de este y además lo que se necesita entregar para que la atención de la emergencia se lleve a cabo, cabe mencionar que dicha emergencia debe estar registrada en el SINPAD.

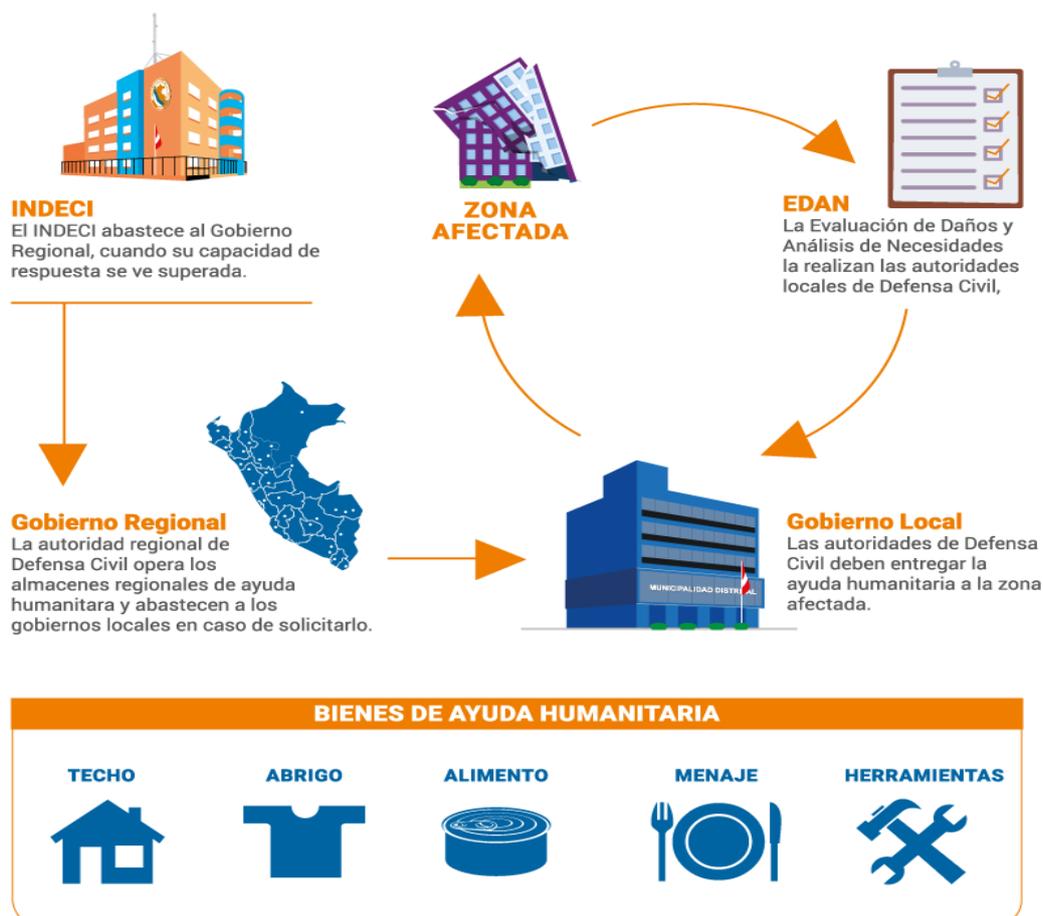


Figura 7: Entrega de ayuda humanitaria – Fuente: INDECI

INDECI (2018), nos manifiesta que la ficha EDAN Perú, consta de:

- Evaluación Rápida*: en esta ficha se registra la información de manera rápida en tiempo real, debe de elaborarse a las 2 horas ocurridas el evento.
- Empadronamiento Familiar 2A*: es esta ficha se registra a los afectados y damnificados por un desastre, debe elaborarse a las 8 horas ocurridas el evento.

- c) *Formulario Preliminar*: En este formulario se consolida los daños de la emergencia, así como también se anota los BAH que serán necesarios para ayudar a las personas afectadas y damnificadas, debe de elaborarse a las 72 horas ocurridas el evento

2.2.2 Normativa Vigente.

Según Kelsen, H(1994), menciona que la palabra norma determina una reglamentación o una orden. Quiere decir que es algo que debe ser o suceder. La expresión es una orden o una frase que se traduce a lo que debe ser.

Por lo cual se puede aludir que la normativa es el “conjunto de normas” que regulan un tema en un ámbito explícito, buscando dar consistencia en los procedimientos legales jurisdiccionales del sistema, de acuerdo al comportamiento del individuo, organización, materia o actividad.

Pirámide Kelsiana

Domingo, R. (2009), manifiesta que la pirámide de Hans Kelsen estableció un ordenamiento jurídico, de modo jerárquico, en el cual la norma inferior tomaba mayor fundamento en la norma jerárquicamente más alta, hasta lograr, en el vértice la norma fundamental.

Ordoñez (2013), refiere a García Máynez quien menciona que la ordenación jerárquica se complica cuando el sistema corresponde a un Estado Federal y realiza observaciones al respecto.

Según menciona Trazegnies, F. (2017), que en primer lugar es la Constitución la cual está formada por normas generales, el siguiente nivel está los reglamentos emitidos por los órganos de poder y por último encontramos las normas jurídicas individuales



Figura 8: Pirámide de Kelse.

Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM

De acuerdo a la Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM (2013), en su artículo 1 se aprueba los lineamientos que precisan el cuadro de obligaciones en materia de GRD para todos los integrantes del estado. El objetivo es que las entidades del estado desarrollen instrumentos técnicos, administrativos y legales de una manera uniforme, para una oportuna gestión frente al riesgo de desastres.

Ley 30787

Según la Ley 30787 (2018), en su artículo 1 precisa que el objeto de esta, es aplicar el principio de los derechos en beneficio de los afectados o damnificados por desastres, a través de la contestación de atención, rehabilitación y reconstrucción de los servicios e infraestructura de uso público. Con esto se permite que cualquier persona que se vea perjudicada con algún desastre tiene derecho a ser atendido en los distintos niveles de atención de emergencia.

En su artículo 2 menciona que la ley debe de aplicarse de forma obligatoria, en todas las entidades de atención. Todo nivel de gobierno debe de aplicar dicha ley para abarcar a la población impactada por una emergencia.

El artículo 4, precisa que los afectados o damnificados tienen derecho a una respuesta inmediata, el cual, debe asegurar atención médica, techo, abrigo, seguridad y orden público. Ante una emergencia la entidad tiene la responsabilidad de atender de manera inmediata a las personas perjudicadas por una emergencia con BAH que permitirán mitigar el impacto de dicha emergencia.

Así mismo el artículo 5, sostiene que se deben de considerar a los individuos más vulnerables, los cuales son los niños, mujeres gestantes, adulto mayor, discapacitados y personas con afectación severa. En los casos de personas en situación vulnerable, la atención debe de evitar la separación familiar y el brindar soporte emocional a los niños.

De acuerdo con el artículo 7, las autoridades responsables de la atención deben de priorizar la aplicación de la presente ley en todos los planes y acciones correspondientes. Omitir dicha Ley conlleva a una sanción aplicando la Ley 30779 el cual pretende fortalecer las capacidades en GRD.

Normas Vigentes para la atención con BAH.

1) Resolución Jefatural N°148-2009-INDECI

Resolución Jefatural N°148-2009-INDECI (2009), en su artículo N° 1 suscribe la Directiva N° 007-2009-INDECI/12.0, en el cual se aprueban los procedimientos para administrar los bah en caso de emergencia, siendo la finalidad tener una mejor administración de los BAH tanto por los Gobiernos Locales como Gobierno Regional de Lima.

En la sección de Disposiciones Generales en la numeración 4.2 se establece que al suscitarse una emergencia es obligación de los Gobiernos Locales y el Gobierno Regional por intermedio de sus Oficinas de Defensa Civil, el atender a

con BAH a la población impactada por los desastres, el incumplimiento de las responsabilidades será intervenido por la Contraloría General de la Republica.

En la numeración 4.3 La ayuda humanitaria se efectuará una vez realizada la ficha EDAN, lo cual deben ser elaboradas por las responsables de la atención.

En la numeración 4.4 las personas afectadas directamente por un desastre, deben ser identificadas si son afectadas o damnificadas, según la EDAN, estos tendrán derecho de recibir los BAH.

En la numeración 4.5 los individuos que serán beneficiadas con BAH no deben estar condicionadas por aspectos políticos, étnico, o cualquier otra forma de discriminación.

En la numeración 4.6 los BAH distribuidos tienen como destino el cubrir las necesidades básicas de las familias afectadas por una emergencia.

En la numeración 4.10, señala finalidad de la ayuda humanitaria la cual es cubrir básicamente las necesidades inmediatas de los afectados por un desastre.

2) Decreto Regional N°005-2017-GRL/PRES

Decreto Regional N°005-2017-GRL/PRES (2017), en su primer artículo se aprueba la Directiva N° 002-2017-GRL-GRRNGMA/ORDC, el cual establece los procedimientos para administrar el almacén de BAH de la Oficina Regional de Defensa Civil, teniendo como finalidad el mejorar la administración del Almacén Regional de Defensa Civil del Gobierno Regional de Lima y Almacenes Adelantados”, el cual tiene como finalidad el mejorar la administración y oportuna atención con BAH, a las personas afectadas por las emergencias (incendios urbanos, deslizamientos, lluvias intensas).

El objetivo es el instaurar procedimientos técnicos y administrativos para la distribución de BAH en caso de desastres (incendios urbanos, deslizamientos,

lluvias intensas) realizados por los Gobiernos Locales considerando su responsabilidad, de esta manera realizar una atención eficiente.

En la sección de Responsabilidad en la numeración 5.1.2 Gobiernos Locales, en el punto d, se menciona que si se requiere alimentos para la ayuda humanitaria correspondiente, cuando no tengan la capacidad suficiente para atender, estos deben de presentar previamente la EDAN y el registro en el SINPAD. Dichos documentos son necesarios para sustentar la existencia de una emergencia y empadronamiento de personas afectadas por el desastre, lo cual permitirá la atención de la emergencia.

En el punto e, los beneficiarios de recibir BAH deben de ser registrados en un padrón consignando sus datos completos de la persona. Los datos consignados son los nombres completos, numero de DNI, edad, condición de la persona, discapacidad (si la tuviera), esto con la finalidad de entregar a la personas correcta y no incurrir en faltas.

En la sección Disposiciones Generales en el numeral 6.6 refiere que se deben de considerar dos tipologías de raciones: frías y crudas.

En el numeral 6.12, detalla que los BAH son únicamente para las personas que han sido perjudicadas por las emergencias. Por ende cualquier atención con BAH debe ser realizada sustentando, la existencia de una emergencia suscitada en una zona específica.

En el numeral 6.13, menciona que las personas que se apropien ilegalmente los BAH, estarán sujetos a sanción penal, de acuerdo a la ley. De acuerdo al código penal sobre la apropiación ilícita, al ser bienes que permiten atender a las personas, la pena seria no menor de cuatro ni mayor de diez años, privándose la libertad.

En el numeral 7.10 refiere que los alimentos entregados a las personas perjudicadas por las emergencias, son de manera gratuita, priorizando a la población más vulnerable.

En el numeral 7.15 detalla que ante la ocurrencia de una emergencia, los Gobiernos locales brindan el apoyo inmediato con BAH, con sus recursos propios, al no tener capacidad de respuesta, debe de solicitar apoyo a la Municipalidad Provincial y/o al Gobierno Regional, para ello debe de presentar la Ficha EDAN.

Los alimentos se entregarán en raciones frías y crudas por un tiempo específico, de acuerdo a la evaluación del Gobierno Local. Excepcionalmente se podrá ampliar el tiempo de acuerdo a las condiciones de la emergencia.

La entrega de alimentos se suspende cuando las personas han conseguido recuperar su capacidad de producir o acceder a los BAH a través de otros medios, cabe mencionar que esto debe de verificarse previamente.

3) Resolución Ministerial N° 171-2018-PCM

Resolución Ministerial N° 171-2018-PCM (2018), en su artículo 1 se aprueba el Manual del EDAN PERÚ.

En el manual refiere que el EDAN es un instrumento técnico en el cual se puede recolectar información tanto cuantitativa y cualitativa, lo cual nos permite conocer el nivel de daño producido durante una emergencia, además nos permite evaluar los daños de la población más vulnerable, también permite identificar las afectaciones a los medios de vida.

La característica del EDAN es ser oportuna (la información debe ser registrada en el menor tiempo posible)

Objetiva: el informe debe ser lo más real posible, sin considerar aspectos subjetivos, tales como suposiciones, especulación y emociones.

Confiable: debe contener una información consistente y validada.

Dinámica: la información registrada en el EDAN puede ir modificándose conforme avanza el tiempo.

Oficial: el EDAN es validada por la autoridad máxima, en este caso sería el Gobernador o Alcalde.

Se consideran 3 etapas para el recojo de la información en el EDAN Perú, ante una emergencia, la primera etapa es el llenado de la Evaluación Rápida, dentro del cual se recopila la información de los daños en el menor tiempo posible, promedio de 02 a 04 horas ocurrido el evento, para tener con estimación inicial de los daños y dar respuesta inmediata. Dicha información debe de ser registrada en el SINPAD.

La segunda etapa es el empadronamiento familiar y medios de vida, el cual complementa la información registrada en la evaluación rápida. En el cual se van a registrar a las personas impactadas por la emergencia.

Debe de realizarse en el plazo más breve dentro de un rango de 08 a 48 horas de suscitado la emergencia, se registra el grado de afectación de las personas, su vivienda y medios de vida.

La tercera etapa es la Consolidación de la información, en el cual se utiliza el formulario preliminar en el cual se consolida la información de la evaluación rápida y el empadronamiento familiar, además se registra los daños a la infraestructura pública ocasionado por la emergencia, dicha consolidación debe de realizar en un rango de 72 horas a más, se debe de realizar el registro en el

sistema SINPAD previamente validado por la autoridad máxima ya sea regional o local.

La organización para evaluar los daños post-emergencia puede ser desarrollado por:

Evaluador local, el cual conoce el territorio, además de conocer el escenario previo a la ocurrencia de la emergencia, sin embargo, la vinculación afectiva puede comprometer la objetividad de la evaluación.

Evaluador foráneo, son especialistas que llegan al lugar por lo tanto no tienen ningún vínculo con la población afectada, favoreciendo a la objetividad. Sin embargo, el ser una persona externa de la comunidad le puede llevar un poco más de tiempo realizar la evaluación al adaptarse y conocer los caminos del territorio. Además de acuerdo a la magnitud de la emergencia la cantidad de evaluadores puede variar, existen casos que solo se requiere a un evaluador, como en otros a un grupo de evaluadores (05 a 12 miembros), cabe mencionar que los evaluadores deben estar capacitados y certificados por el INDECI.

Las necesidades de apoyo externo se obtienen después de analizar, la capacidad local del Municipio ante la necesidad de apoyo por parte de la población afectada por una emergencia, dicho apoyo se determina a través del siguiente enunciado:

$$\text{Apoyo Externo} = (\text{Necesidad Total} - \text{Capacidad local})$$

4) Resolución Ministerial N° 327-2019-PCM

Resolución Ministerial N° 327-2019-PCM (2019), en su artículo 1, se aprueba los lineamientos para registrar en el sistema SINPAD, con la finalidad de registrar y procesar la información recogida en la EDAN, así como también la consulta de

información de las emergencias, a través de la base de datos de la información registrada, para establecer las decisiones correspondientes; a través de sus COE. Su finalidad es permitir que los Gobiernos Regionales y locales realicen el registro de los daños anotados en su EDAN, para optimizar la información en el SINPAD, con la finalidad de entablar las mejores decisiones ante peligros inminentes y emergencias.

En la sección Disposiciones generales, en el numeral 5.3, refiere que la responsabilidad de los gobiernos locales es la de registrar los daños y las necesidades pertenecientes a su jurisdicción, además de contar con el acceso al SINPAD.

En el numeral 5.4 especifica que, los gobiernos locales deben de monitorear y validar la información ocurrida en su ámbito.

En la sección Disposiciones específicas, numeral 6.2 menciona que El Gobernador Regional o el Alcalde es responsable del registro en el SINPAD, así como también de seleccionar al funcionario idóneo en el registro de la información. Si ocurriera que la Municipalidad Distrital carezca de tecnología y no le permita realizar el registro ni el monitoreo de las emergencias, quien asume esa responsabilidad es la Municipalidad Provincial.

En el numeral 6.3 especifica que la información inscrita en el SINPAD tiene validación de declaración jurada, el cual se encuentra sujeta a la Ley N° 27444.

En la sección VII de las Responsabilidades, en el numeral 7.5 la responsabilidad del registro de emergencias o peligro inminente en el SINPAD es de los Gobiernos Locales de acuerdo a su jurisdicción, además debe de coordinar con la municipalidad provincial o Gobierno Regional el registro de la información si

es que en caso no cuenten con tecnología lo cual les impediría realizar dicha acción.

2.3. Bases filosóficas.

En un contexto en donde vivimos situaciones de peligro de carácter natural, por eventos impredecibles, que nos ubica a la humanidad es un peligro latente, en ocasiones por su ubicación geográfica, hablar sobre la “ayuda humanitaria” o lo que se “entrega”, en caso de dichos eventos, alude pues, a la significancia, qué se tiene, de emplear procedimientos que permitan salvar vidas, asimismo aliviar el sufrimiento y proteger la dignidad humana, a través de procedimientos legales deben ser éticos, y cuando hablamos de ética podemos citar a Sócrates, que a través de su “ética socrática”, hace referencia a la búsqueda de la virtud y el bien; entonces la ayuda o brindar auxilio a otro individuo ¿no sería una virtud?, hacer el bien como virtud implica una certeza lógica, donde solo por ignorancia se podría obrar mal o desviación del alma, señala García (2021).

Ahora pues brindar ayuda humanitaria es cualquiera de los contextos o medios, implica un seguimiento y un respeto por la persona que ha sufrido dicho evento, Rey (2013), menciona que ya desde los noventa a través de los enfoques basado en los derechos y por ejemplo la Carta Humanitaria del Proyecto Esfera, señalan como un derecho el recibir ayuda humanitaria bajo dos convicciones: en primer lugar que los individuos afectados por un desastre o un conflicto armado, tienen derecho a vivir con dignidad y, por ello, a recibir asistencia; y en segundo lugar, que se debe tomar todas las medidas posible para aliviar el sufrimiento humano ocasionado por dichos eventos.

La filosofía de la capacidad de brindar auxilio a individuos es situación de peligro, refiere a la búsqueda odontológica como virtud, ya desde la escuela filosofía de Efeso, Heráclito afirmaba que el “ser” se encuentra en “constante cambio”, por lo cual se puede deducir que el ser, es capaz de adaptarse a situaciones adversas o positivas, dicho esto, los desastres o emergencias, a la cuales se puedan ver expuestas las personas, puede hacer fluir su resiliencia, y al mismo tiempo desencadenar la distinción del tipo de ayuda humanitaria que se pueda proporcionar; así mismo la importancia de seguir procediendo normativos para atribuir las mejor opciones de ayuda con la cual se pueda dar respuesta inmediata, asegurando la supervivencia como parte de nuestra naturaleza humana.

2.4. Definición de términos básicos.

- a) Afectado:* Persona que ha sufrido las consecuencias de un cambio, que puede ser por algo fortuito o provocado por el hombre.
- b) Almacén:* Espacio físico destinado a custodiar, almacenar, depositar, guardar un conjunto de bienes, artículos, productos para su venta o distribución.
- c) Bienes:* Es el conglomerado de propiedades o de riquezas sujetas a una persona o grupo de personas. En derecho los bienes pueden ser muebles o inmuebles que puede ser valorado económicamente y que constituye el patrimonio de un determinado individuo.
- d) COEL:* Es el Centro de Operaciones de Emergencia Local, opera en los Gobiernos Locales con la finalidad de monitorear emergencias y/o desastres dentro de su jurisdicción.
- e) COER:* Es el Centro de Operaciones de Emergencia Regional, opera ante una emergencia y/o desastres debidamente registradas en el SINPAD.

- f) **Damnificado:*** Término adherido a una persona o grupo de personas que han sufrido grandes perjuicios, graves daños.
- g) **Desastre:*** Eventos graves producto de un manifiesto externo o interno del funcionamiento de una comunidad que superen su capacidad de afrontamiento con sus propios recursos.
- h) **Emergencia:*** Suceso, accidente, situación de peligro o desastre que requiere de una inmediata atención
- i) **Enseres:*** Es el conjunto de artículos, utensilios, muebles pertenecientes a una casa.
- j) **Humanitaria:*** Es todo aquello que siente, afecto y solidaridad hacía las personas más necesitadas y/o vulnerables por algún hecho, acto.
- k) **SINPAD:*** Es el Sistema Nacional de Información para la prevención y atención de desastres, soportada por un sistema informático bajo la plataforma de internet.

2.5. Hipótesis de investigación

2.5.1. Hipótesis general.

La entrega de bienes de ayuda humanitaria se relaciona directamente con la normativa vigente en el Gobierno Regional de Lima - Huacho, 2021.

2.5.2. Hipótesis específicas.

- a) La entrega de bienes de ayuda humanitaria se relaciona directamente con la Resolución Jefatural N°148-2009-INDECI en el Gobierno Regional de Lima - Huacho, 2021

- b) La entrega de bienes de ayuda humanitaria se relaciona directamente con el Decreto Regional N°005-2017 GRL/PRES en el Gobierno Regional de Lima - Huacho, 2021.
- c) La entrega de bienes de ayuda humanitaria se relaciona directamente con la Resolución Ministerial N° 171-2018-PCM en el Gobierno Regional de Lima - Huacho, 2021.
- d) La entrega de bienes de ayuda humanitaria se relaciona directamente con la Resolución Ministerial N° 327-2019-PCM en el Gobierno Regional de Lima - Huacho, 2021.

2.6. Operacionalización de las variables.

El cuadro está delimitado por dos variables de estudio las cuales denominare

V1: *Entrega de Bienes de Ayuda Humanitaria*, y V2: *Normativa*.

Tabla 5: Operacionalización de variables

Variable 1	Definición	Dimensiones	Indicadores
V1: <i>Entrega de Bienes de Ayuda Humanitaria (BAH)</i>	Conjunto de artículos, que puedan a auxiliar en las necesidades de forma inmediata a poblaciones expuestas a desastres o algún peligro (Bullón, 2013).	Clasificación de bienes de ayuda humanitaria	1. Enseres
			2. Herramientas
			3. Techo
		Condición de vivienda	4. Afectada
			5. Destruida
			6. Inhabitable
		Peligros	7. Incendios urbanos
			8. Lluvias Intensas
			9. Deslizamientos
		Documentación	10. Oficio
			11. EDAN
			12. Reporte del SINPAD
Variable 2		Dimensiones	Indicadores

		Resolución Jefatural N°148-2009-INDECI.	13. Distribución de bienes de ayuda humanitaria
			14. Gestión de almacén
			15. Planillas de entrega
V2: <i>Normativa</i>	Conjunto de normas que regulan un tema en un ámbito explícito (Carrión, 2018)	Decreto Regional N°005-2017 GRL/PRES	16. Requerimiento de ayuda humanitaria
			17. Adquisición de bienes de ayuda humanitaria
			18. Presentación EDAN
		Resolución Ministerial N° 171-2018-PCM	19. Oficial
			20. Objetiva
			21. Oportuna
			22. Registro de información del SINPAD
		Resolución Ministerial N° 327-2019-PCM	23. Validación de información del SINPAD
			24. Aprobación de información del SINPAD

Capítulo III:

METODOLOGÍA

3.1. Diseño metodológico.

Diseño

De acuerdo a la finalidad del estudio, corresponde a un diseño no experimental, en el cual no se realizó ajustes en sus dimensiones ni indicadores (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010).

Tipo

Tipo aplicada - transversal por que permitió conocer la relación entre las variables de estudio; reflejándose en los resultados, a través de un análisis descriptivo se pretende dar solución al problema situacional. (Bernal, 2010)

Nivel

De acuerdo con la realidad a analizar se considera de nivel descriptivo, puesto que se describe la relación entre las variables a través de lineamientos técnicos (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010).

Enfoque

Para el estudio se empleó técnicas cualitativas para la interpretación de resultados a través de la deducción descriptiva y análisis situacional, así mismo como estudio de documentos basados en la norma en cuestión. (Carrasco, 2005). y cuantitativa para el procesamiento de la información.

Estrategias o Procedimientos de Contrastación de Hipótesis o Cumplimiento de Objetivos Técnicos.

Para el desarrollo investigativo es necesario analizar y evaluar la validación de la hipótesis, así dar cumplimiento de objetivos establecidos, empleando la formulación de la hipótesis nula, así como alterna, el cual proporcionara resultados basados en su inferencia de los valores establecidos de acuerdo a las dimensiones e indicadores que se consideran como base de estudio en relación con las variables.

3.2.Población y muestra.**Población.**

En este apartado se consideró como población a los jefes de defensa civil de los 128 distritos del GORE LIMA, los cuales conocen de cerca la realidad del manejo situacional ante desastres o emergencias y por ello dan fe de lo complicado que puede llegar a ser brindar ayuda humanitaria a las personas afectadas por dichos sucesos.

Muestra.

Se utilizó una muestra no probabilística donde el total de los 128 los jefes de defensa civil pertenecientes a la región Lima, dieron respuesta a la encuesta a través de correo electrónico, lo que pudo dar un panorama real, de la situación del manejo de la normatividad legal ante los procesos de entrega de bienes de ayuda humanitaria.

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.**Técnicas a Emplear.**

Documental; a nivel documental se hizo recuento de los antecedentes históricos con antigüedad de 5 años, en los cuales se consideró tesis y artículos científicos a nivel nacional e internacional, que incluyeran dentro de su título las variables, dimensiones e indicadores de la investigación en curso.

Observación directa, a través de la encuesta, con el instrumento cuestionario, se midió la relación significativa entre la entrega de BAH y la normativa.

Técnicas cualitativas, en este aspecto se empleó el método deductivo e inductivo para la interpretación de la norma a través de los resultados obtenidos en la encuesta.

Instrumentos.

A través de un cuestionario digital de 24 proposiciones enviado a los correos de encuestados; y con la ayuda de la escala de Likert, para los niveles de percepción de los encuestados (1) Siempre, (2) Casi siempre, (3) A veces, (4) Casi Nunca, (5) Nunca, se logró conseguir información de acuerdo a las dimensiones propuestas en la investigación.

Fiabilidad de los instrumentos.

La confiabilidad de los instrumentos, es necesario la medición del Alfa de Cronbach, donde el resultado dependiendo si negativo o positivo indicara la validación del instrumento.

Cuestionario N°01 (A-1)

El instrumento está dividido en dos secciones en donde se valúa los resultados de 12 proposiciones que se asignaran por cada variable.

*Tabla 6:
Fiabilidad del instrumento.*

Variable	Alfa de Cronbach	N de elementos
Entrega de Bienes de ayuda Humanitaria (BAH)	,951	12
Normativa Vigente	,968	12
Total		24

Nota: SPSS

Para ambas variables el resultado de alfa fue de una alta fiabilidad por lo cual el instrumento se considera como válido y confiable.

3.4. Procesamiento de datos y presentación de resultados.

El data recopilada de la encuesta del estudio fue almacenada a través de SPSS 22, así mismo el registro documental estuvo sujeto al análisis de SINPAD, los resultados de cuadros y tablas se consigno en el capítulo IV, así como la interpretación deductiva de los mismos.

Capítulo IV:

RESULTADOS

4.1. Descripción de Resultados

Los resultados son el producto de 128 jefes de Defensa Civil encuestados presentando lo siguiente:

Ítems 1 “Enseres”

A continuación, se tiene el resultado de la pregunta 1, en donde se atribuye la cantidad de enseres que corresponden a los afectados de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 171-2018-PCM

Tabla 7: Item 1

	Total de respuesta	Porcentaje
Casi siempre	3	2,3%
A veces	7	5,5%
Casi nunca	61	47,7%
Nunca	57	44,5%
Total	128	100,0%

Observando la tabla 15, se presenta las respuestas de los encuestados que en su mayoría concuerdan que Casi nunca, la cantidad de enseres que se entregan a los a los Gobiernos Locales concuerda con lo solicitado, a consecuencia de que no cumplen con el llenado del EDAN según como lo establece la Resolución Ministerial N° 171-2018-PCM y la Resolución Jefatural N° 148-2009-INDECI, lo cual impide la cantidad solicitada y necesaria para atender una emergencia.

Item 2 “Herramientas” (Anexo 02)

Se tiene el resultado de la pregunta 2, en donde se atribuye la cantidad de herramientas necesarias para los trabajos ante las emergencias según a la Resolución Ministerial N° 171-2018-PCM

Tabla 8: Item 2

	Total de respuesta	Porcentaje
Siempre	21	16,4%
Casi siempre	20	15,6%
A veces	31	24,2%
Casi nunca	47	36,7%
Nunca	9	7,0%
Total	128	100,0%

En referencia a la tabla anterior, se observa que la mayoría de encuestados han respondido Casi nunca, la cantidad de herramientas necesarias para los trabajos comunitarios es entregada a los a los Gobiernos Locales, a consecuencia de que no cumplen con el llenado del EDAN según como lo establece la Resolución Ministerial N° 171-2018-PCM, lo cual impide entregar la cantidad necesaria de herramientas según amerite la emergencia, encontrándose sujetos de sanción el Alcalde del Gobierno Local a través de la Ley N° 29664 y la Ley N° 30779.

Item 3 “Techo” (Anexo 02)

Tabla 9: Item 3

	Total de respuesta	Porcentaje
Siempre	8	6,3%
Casi siempre	14	10,9%
A veces	37	28,9%
Casi nunca	60	46,9%
Nunca	9	7,0%
Total	128	100,0%

Como se puede observar en la tabla , los encuestados han respondido Casi nunca, la cantidad de techo que se entregan a los a los Gobiernos Locales concuerda con lo solicitado, a consecuencia de que no cumplen con el llenado del EDAN según como lo establece la Resolución Ministerial N° 171-2018-PCM y la Resolución Jefatural N°148-2009-INDECI, lo cual impide la cantidad solicitada y necesaria para atender una emergencia, encontrándose sujetos de sanción el Alcalde del Gobierno Local a través de la Ley N° 29664 y la Ley N° 30779.

Item 4 “Afectada” (Anexo 2)

Tabla 10: Item 4

	Total de respuesta	Porcentaje
Casi siempre	34	26,6%
A veces	7	5,5%
Casi nunca	40	31,3%
Nunca	47	36,7%
Total	128	100,0%

Según la tabla , refleja que la mayoría de los encuestados concuerdan que nunca se atiende la vivienda en condición de afectado de una forma inmediata, a causa que no se identifica y registra correctamente su condición en el EDAN, según como lo establece la Resolución Ministerial N° 171-2018-PCM, esto impide la rapidez en la

atención a las personas que habitan dicha vivienda quedando en desamparo del estado, encontrándose sujetos de sanción el Alcalde del Gobierno Local a través de la Ley N° 29664 y la Ley N° 30779.

Item 5 “Destruída” (Anexo 02)

Tabla 11: Item 5

	Total de respuesta	Porcentaje
Siempre	11	8,6%
Casi siempre	30	23,4%
A veces	9	7,0%
Casi nunca	31	24,2%
Nunca	47	36,7%
Total	128	100,0%
<hr/>		
Total	128	100,0%

Con respecto a la tabla , refleja que la mayoría de los encuestados concuerdan que nunca se atiende la vivienda en condición de destruido de una forma inmediata, a causa que no se identifica y registra correctamente su condición en el EDAN, según como lo establece la Resolución Ministerial N° 171-2018-PCM, esto impide la rapidez en la atención a las personas que habitan dicha vivienda quedando en desamparo del estado, encontrándose sujetos de sanción el Alcalde del Gobierno Local a través de la Ley N° 29664 y la Ley N° 30779.

Item 6 “Inhabitable” (Anexo 02)

Tabla 12: Item 6

	Total de respuesta	Porcentaje
Siempre	24	18,8%
Casi siempre	17	13,3%
Casi nunca	56	43,8%

Nunca	31	24,2%
Total	128	100,0%

Con respecto a la tabla , refleja que la mayoría de los encuestados concuerdan que Casi Nunca se atiende la vivienda en condición de inhabitable de una forma inmediata, a causa que no se identifica y registra correctamente su condición en el EDAN, según como lo establece la Resolución Ministerial N° 171-2018-PCM, esto impide la rapidez en la atención a las personas que habitan dicha vivienda quedando en desamparo del estado, encontrándose sujetos de sanción el Alcalde del Gobierno Local a través de la Ley N° 29664 y la Ley N° 30779.

Item 7 “Incendios Urbanos” (Anexo 02)

Tabla 13: Item 7

	Total de respuesta	Porcentaje
Casi siempre	41	32,0%
Casi nunca	78	60,9%
Nunca	9	7,0%
Total	128	100,0%

La tabla anterior, nos presenta que la mayoría de encuestados están de acuerdo de que Casi nunca, el gobierno local solicita lo necesario para atender una emergencia como el caso de incendios urbanos, debido a que este en pocas ocasiones permite recuperar bienes personales de los residentes de la vivienda, el problema principal es la no identificación y registros de los bienes perdidos por la emergencia en el EDAN según como lo establece la Resolución Ministerial N° 171-2018-PCM, siendo los mas perjudicados la familia y quedando en desamparo del estado, encontrándose sujetos de sanción el Alcalde del Gobierno Local a través de la Ley N° 29664 y la Ley N° 30779.

Item 8 “Lluvias Intensas” (Anexo 02)

Tabla 14: Item 8

	Total de respuesta	Porcentaje
Siempre	24	18,8%
Casi siempre	17	13,3%
A veces	56	43,8%
Nunca	31	24,2%
Total	128	100,0%

La tabla, representa las respuestas de los encuestados, siendo la mayoría que responden que A veces, se puede realizar la solicitud de BAH a través de la información sobre lluvias intensas, debido a que no se identifica y registra los bienes perdidos por la emergencia en el EDAN según como lo establece la Resolución Ministerial N° 171-2018-PCM, siendo los más perjudicados la familia y quedando en desamparo del estado, encontrándose sujetos de sanción el Alcalde del Gobierno Local a través de la Ley N° 29664 y la Ley N° 30779.

Item 9 “Deslizamientos” (Anexo 02)

Tabla 15: Item 9

	Total de respuesta	Porcentaje
Siempre	1	0,8%
Casi siempre	40	31,3%
Casi nunca	87	68,0%
Total	128	100,0%

En referencia a la tabla anterior, nos presenta que la mayoría de encuestados concuerdan que Casi Nunca, la solicitud de BAH para las personas que son afectadas directamente por el peligro deslizamiento es generada, que responden que A veces, se puede realizar la solicitud de BAH a través de la información sobre lluvias intensas, debido a que no se identifica y registra los bienes perdidos por la emergencia

en el EDAN según como lo establece la Resolución Ministerial N° 171-2018-PCM, siendo los más perjudicados la familia y quedando en desamparo del estado, encontrándose sujetos de sanción el Alcalde del Gobierno Local a través de la Ley N° 29664 y la Ley N° 30779.

Item 10 “Oficio” (Anexo 02)

Tabla 16:Item 10

	Total de respuesta	Porcentaje
Casi siempre	3	2,3%
A veces	7	5,5%
Casi nunca	61	47,7%
Nunca	57	44,5%
Total	128	100,0%

Como se puede observar en la tabla, los encuestados concuerdan que el oficio para solicitar ayuda humanitaria no es presentado de manera correcta con los documentos requeridos por el Gobierno Regional como se establece en el Decreto Regional N° 005-2017 GRL/PRES, afectando a la población impactada por las emergencias y no recibir BAH, siendo los alcaldes sujetos a sanción a través de la Ley N° 29664 y la Ley N° 30779.

Item 11 “EDAN” (Anexo 02)

Tabla 17: Item 11

	Total de respuesta	Porcentaje
Siempre	21	16,4%
Casi siempre	20	15,6%
A veces	31	24,2%
Casi nunca	47	36,7%
Nunca	9	7,0%
Total	128	100,0

En referencia a la tabla anterior, la mayoría de encuestado respondieron que Casi Nunca, el Gobierno Local presenta el EDAN de forma física para solicitar ayuda humanitaria, tal y como lo establece el Decreto Regional N° 005-2017 GRL/PRES, afectando a la población impactada por las emergencias y no recibir BAH, siendo los alcaldes sujetos a sanción a través de la Ley N° 29664 y la Ley N° 30779.

Item 12 “Reporte del SINPAD” (Anexo 02)

Tabla 18: Item 12

	Total de respuesta	Porcentaje
Siempre	8	6,3%
Casi siempre	14	10,9%
A veces	37	28,9%
Casi nunca	60	46,9%
Nunca	9	7,0%
Total	128	100,0

La tabla 18, refiere que los encuestados concuerdan que Casi Nunca, el reporte SINPAD es presentado de manera completa para solicitar BAH, tal como se establece en la Resolución Ministerial N° 327-2019-PCM, siendo este un requisito documentario principal al momento de solicitar ayuda humanitaria, afectando a la población impactada por las emergencias y no recibir BAH, siendo los alcaldes sujetos a sanción a través de la Ley N° 29664 y la Ley N° 30779.

Item 13 “Distribución de bienes de ayuda humanitaria” (Anexo 02)

Tabla 19: Item 13

	Total de respuesta	Porcentaje
Casi siempre	3	2,3%
A veces	7	5,5%
Casi nunca	61	47,7%
Nunca	57	44,5%
Total	128	100,0%

Con respecto a la tabla , presenta que los encuestados concuerdan que Casi Nunca la distribución de ayuda humanitaria es realizada aplicando la Resolución Jefatural N° 148-2009-INEDCI, impidiendo que personas que necesiten de dichos artículos sean beneficiados, por lo cual la Ley N° 29964 sanciona a las autoridades con la inhabilitación temporal, inhabilitación definitiva y económica, en tanto la ley 30779 sanciona con la suspensión del cargo a la máxima autoridad del Gobierno Local por omisión en actividades relacionadas a la Gestión de Riesgos.

Item 14 “Gestión de almacén” (Anexo 02)

Tabla 20: Item 14

	Total de respuesta	Porcentaje
Siempre	21	16,4%
Casi siempre	20	15,6%
A veces	31	24,2%
Casi nunca	47	36,7%
Nunca	9	7,0%
Total	128	100,0

La tabla anterior, refleja la percepción de los encuestados los cuales concuerdan en su mayoría que Casi Nunca, el almacén es gestionado por el personal bajo la Resolución Jefatural N° 148-2009-INDECI, generando desorden en el almacenamiento de los BAH, llegando a dañar dichos artículos que son de beneficio para la población afectadas por una emergencia, por lo cual la Ley N° 29964 sanciona a las autoridades con la inhabilitación temporal, inhabilitación definitiva y económica.

Item 15 “Planillas de entrega” (Anexo 02)

Tabla 21: Item 15

	Total de respuesta	Porcentaje
Siempre	8	6,3%

Casi siempre	14	10,9%
A veces	37	28,9%
Casi nunca	60	46,9%
Nunca	9	7,0%
Total	128	100,0%

La tabla anterior, presenta la mayoría de encuestados respondieron en un gran porcentaje que Casi nunca, la elaboración de las planillas de entrega se realizan de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 148-2009-INEDCI, omitiendo a personas que fueron beneficiados por la ayuda humanitaria y desconociendo el destino de los BAH, ante las auditorias de la Contraloría General de la Republica las personas responsables pueden ser acusados de apropiación ilícita según como lo establece el código penal.

Item 16 “Requerimiento de ayuda humanitaria” (Anexo 02)

Tabla 22: Item 16

	Total de respuesta	Porcentaje
Casi siempre	34	26,6%
A veces	7	5,5%
Casi nunca	40	31,3%
Nunca	47	36,7%
Total	128	100,0%

La tabla 22, refiere que los encuestados concuerdan que Nunca, se basan en el Decreto Regional N° 005-2017-GRL/PRES para requerir ayuda humanitaria, por desconocimiento de la norma vigente en temas relacionados de atención, cual afecta a las personas que necesitan de ayuda humanitaria después de una emergencia, ante esto los alcaldes se encuentran sujetos a sanción a través de la Ley N° 29664 y la Ley N° 30779.

Item 17 “Adquisición de bienes de ayuda humanitaria” (Anexo 02)*Tabla 23: Item 17*

	Total de respuesta	Porcentaje
Siempre	11	8,6
Casi siempre	30	23,4
A veces	9	7,0
Casi nunca	31	24,2
Nunca	47	36,7
Total	128	100,0

La tabla anterior, presenta que la mayoría de encuestados refieren que Nunca, los BAH son solicitados por parte del Gobierno Local según como lo establece el Decreto Regional N° 005-2017-GRL/PRES, sin priorizar los bienes que son indispensables para la atención de emergencias, afectando a la población impactada por las emergencias y no recibir BAH, siendo los alcaldes sujetos a sanción a través de la Ley N° 29664 y la Ley N° 30779.

Item 18 “Presentación EDAN” (Anexo 02)*Tabla 24: Item 18*

	Total de respuesta	Porcentaje
Siempre	24	18,8
Casi siempre	17	13,3
Casi nunca	56	43,8
Nunca	31	24,2
Total	128	100,0

Con respecto a la tabla , los encuestados concuerdan en su mayoría que Casi Nunca, el EDAN es presentado de manera completa con todos sus formularios según como lo establece el Decreto Regional N° 005-2017-GRL/PRES, debido a que al omitirse algún formulario no se procede a la ayuda humanitaria, siendo perjudicados las

personas impactados por las emergencias, ante ese contexto los alcaldes se encuentran sujetos a sanción a través de la Ley N° 29664 y la Ley N° 30779.

Item 19 “Oficial” (Anexo 02)

Tabla 25:Item 19

	Total de respuesta	Porcentaje
Siempre	24	18,8
Casi siempre	17	13,3
Casi nunca	56	43,8
Nunca	31	24,2
Total	128	100,0

La tabla anterior, refleja los resultados de las encuestas donde la mayoría Casi Nunca, la información del EDAN es oficial según como lo establece la Resolución Ministerial 171-2018-PCM, esto impide conocer con exactitud los datos de la emergencias y no poder establecer correctamente las cantidades de BAH, ante ese contexto los alcaldes se encuentran sujetos a sanción a través de la Ley N° 29664 y la Ley N° 30779.

Item 20 “Objetiva” (Anexo 02)

Tabla 26: Item 20

	Total de respuesta	Porcentaje
Casi siempre	41	32,0
Casi nunca	78	60,9
Nunca	9	7,0
Total	128	100,0

La tabla anterior, presenta que la mayoría de encuestados concuerdan que Casi Nunca, la información es objetiva según como lo establece la Resolución Ministerial 171-2018-PCM, esto impide conocer con exactitud a las personas afectadas o

damnificadas por la emergencia y ser beneficiadas con los BAH, ante ese contexto los alcaldes y las personas responsables se encuentran sujetos a sanción a través de la Ley N° 29664 y la Ley N° 30779.

Item 21 “Oportuna” (Anexo 02)

Tabla 27: Item 21

	Total de respuesta	Porcentaje
Siempre	24	18,8
Casi siempre	17	13,3
Casi nunca	56	43,8
Nunca	31	24,2
Total	128	100,0

La tabla, representa que la mayoría de encuestados concuerdan que Casi Nunca, la información en el EDAN es oportuna según como lo establece la Resolución Ministerial 171-2018-PCM, lo cual impide contar con la información de una manera rápida, además de limitar la toma de decisiones ante la emergencia, los alcaldes se encuentran sujetos a sanción a través de la Ley N° 29664 y la Ley N° 30779, por no realizar actividades en GRD.

Item 22 “Registro de información del SINPAD” (Anexo 02)

Tabla 28: Item 22

	Total de respuesta	Porcentaje
Casi siempre	41	32,0
Casi nunca	78	60,9
Nunca	9	7,0
Total	128	100,0

Con respecto a la tabla 28, el cual presenta que la mayoría de encuestados concuerdan que Casi Nunca, el registro del SINPAD es realizado según la Resolución Ministerial N° 327-2019-PCM, por lo tanto la información no es registrado de manera correcta

en el sistema por ende la ayuda humanitaria no procedería, siendo la población impactada por una emergencia la más perjudicada, ante ese contexto los alcaldes y las personas responsables se encuentran sujetos a sanción a través de la Ley N° 29664 y la Ley N° 30779 y en lo que corresponde a la información registrada en el SINPAD están sujetos a la Ley 29774.

Item 23 “Validación de información del SINPAD” (Anexo 02)

Tabla 29: Item 23

	Total de respuesta	Porcentaje
Siempre	24	18,8
Casi siempre	17	13,3
A veces	56	43,8
Nunca	31	24,2
Total	128	100,0

La tabla el cual presenta que la mayoría de encuestados concuerdan que Casi Nunca, la información en el SINPAD es validada según la Resolución Ministerial N° 327-2019-PCM, por lo tanto la información registrada no se puede considerar objetiva a dicha información, por ende la ayuda humanitaria no procedería, siendo la población impactada por una emergencia la más perjudicada, ante ese contexto los alcaldes y las personas responsables se encuentran sujetos a sanción a través de la Ley N° 29664 y la Ley N° 30779 y en lo que corresponde a la información registrada en el SINPAD están sujetos a la Ley 29774.

Item 24 “Aprobación de información del SINPAD” (Anexo 02)

Tabla 30: Item 24

	Total de respuesta	Porcentaje
Siempre	1	0,8
Casi siempre	40	31,3
Casi nunca	87	68,0
Total	128	100,0

La tabla 30, representa las respuestas de los encuestados que en su mayoría concuerdan que Casi Nunca, el contenido de la información en el SINPAD es aprobada, como lo establece la Resolución Ministerial N° 327-2019-PCM, por lo tanto el contenido de la información en el Sistema no se aprueba, por ende la ayuda humanitaria no procedería, siendo la población impactada por una emergencia la más perjudicada, ante ese contexto los alcaldes y las personas responsables se encuentran sujetos a sanción a través de la Ley N° 29664 y la Ley N° 30779 .

4.2. Comprobación de hipótesis.

Con respecto a la contrastación de hipótesis, entre las variables de estudio, se requirió utilizar un análisis descriptivo para determinar la desviación estándar y el significado de sus valoraciones.

*Tabla 31:
Estadísticos descriptivos*

	N	Media	Desviación estándar	Mínimo	Máximo
Entrega de Bienes de Ayuda Humanitaria.	128	3,41	,891	2	4
Normativa	128	3,36	,937	2	4

Nota: Elaboración propia – SPPS

A través de la tabla 31, se obtuvo la desviación estándar igual a 0,891 y 0,937 respectivamente para cada variable, valorando la significancia alta de la hipótesis planteada.

Tabla 32:
Prueba de Normalidad Kolmogorov-Smirnov

		Entrega de Bienes de	
		Ayuda Humanitaria	Normativa
N		128	128
Parámetros normales ^{a,b}	Media	3,41	3,36
	Desviación estándar	,891	,937
Máximas diferencias extremas	Absoluta	,427	,433
	Positivo	,253	,247
	Negativo	-,427	-,433
Estadístico de prueba		,427	,433
Sig. asintótica (bilateral)		,000 ^c	,000 ^c

a. La distribución de prueba es normal.

b. Se calcula a partir de datos.

c. Corrección de significación de Lilliefors.

Nota: Elaboración propia – SPSS

La tabla 32, corresponde a la prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov empleada población mayor a 50, para la variable 1 y 2, cuyo resultado de sig., fue de 0.000, de acuerdo con este valor se recomienda utilizar una lectura no paramétrica, ya que dicha distribución de prueba es normal. Según el valor de p (sig.) = 0,00 \leq 0,05, se expone que la hipótesis planteada de la investigación es aceptable, por lo cual se rechaza la hipótesis nula.

Contrastación de la Hipótesis General.

H_x: La entrega de bienes de ayuda humanitaria se relaciona directamente con la normativa vigente en el Gobierno Regional de Lima - Huacho, 2021.

H₀: La entrega de bienes de ayuda humanitaria no se relaciona directamente con la normativa vigente en el Gobierno Regional de Lima - Huacho, 2021.

Tabla 33:
Relación entre la variable 1 y 2, a través de una medición no paramétrica.

		Entrega de Bienes de Ayuda Humanitaria.	Normativa
Rho de Spearman	Entrega de Bienes de Ayuda Humanitaria.	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,991**
	Normativa	N	128
		Coefficiente de correlación	,991**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	128

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

La tabla 33, expone una lectura relacional muy alta (Rho Spearman 0.991) entre variables 1 y 2, lo que permite aceptar la hipótesis planteada, en tal aspecto, se ha de indicar, que al ocurrir algún evento que implique afectación a la población, el Gobierno Local y/o Gobierno Regional deben de actuar de manera inmediata para atender a las personas involucradas en la emergencia, con la información recopilada por su Oficina de Defensa, a través de un padrón donde se consignan los datos completos y así como también el presentar la Ficha EDAN y el Reporte SINPAD correspondiente a la emergencia, para así ser beneficiarios de los BAH. Los Gobiernos Locales son responsables de obtener la información de la emergencia, así como el listado de damnificados y/o afectados. Toda información tiene de carácter de declaración jurada, sujeto a la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento administrativo”, bajo estas consideraciones, se ha de mencionar, que, la solicitud generada por los gobiernos locales, que no, se encuentren sujetas a la normativa, no reciben la ayuda humanitaria. La omisión de actividades en GRD está sujetos de sanción el Alcalde del Gobierno Local a través de la Ley N° 30779, el cual sanciona con la suspensión o vacancia del cargo de la máxima autoridad.

Capítulo V:

DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Discusión

La investigación aplicada bajo la perspectiva descriptiva del estudio relacional entre la entrega bienes de ayuda humanitaria (BAH) y la normativa vigente, dio como resultado intervención directa prioritaria del uso correcto y oportuno de la normativa legal vigente, para el procedimiento eficaz de los BAH, en caso desastre y/o emergencia, así como en situaciones de peligro latente; situación expresada los datos resultantes (alfa = 0.9 promedio, desviación estándar = 0.891 y 0.931, RHO= 0.991) en el cuestionario aplicado.

Tal afirmación de la relación entre las variables de estudio, coincide con los resultados que muestran Echegaray, C. (2018) y Rosillo, J. (2019) en donde determinan una correlación positiva fuerte o altamente significativa ($p=0.925$ y $p = 0.7305$ respecto a cada autor) en consideración con las variables y dimensiones de analizadas, donde es válido señalar que la hipótesis es correcta, puesto que, ha sido respaldada por anteriores investigadores.

Carrión, A. (2018), manifiesta, la importancia del cumplimiento de marco jurídico nacional e internacional para regular los procedimientos en la asistencia humanitaria, que se dan en caso de desastres naturales, en tal aspecto esto refleja una significancia del mismo dentro procedimiento administrativo normativo, que se ajusten, a las necesidades de ámbito social que se verían envueltos en dicho evento.

5.2. Conclusiones

De acuerdo con los resultados, se puede concluir que existe relación entre la “*entrega de bienes de ayuda humanitaria y la normativa vigente en el Gobierno Regional de Lima, Huacho 2021*”, a causa de la correlación de Spearman 0.991, aunque no se aplique correctamente dichas normativas para la atención de las personas impactadas directamente por las emergencias.

La *Entrega de BAH y la R. J. N° 148-2009-INDECI*, se puede concluir que no se sigue los procedimientos de atención de emergencias, generando desorden al momento de realizar la entrega del BAH y en muchos caso retrasando y hasta no realizar la entrega de BAH.

La entrega de BAH y el D.R. N°005-2017 GRL/PRES, se concluye que a través las respuestas proporcionadas por la mayoría de jefes de Defensa Civil de los distritos de la Región Lima Provincias, no adjuntan la ficha EDAN y registro SINPAD correspondiente la atención inmediata de la emergencia y por ende desamparar a las personas impactadas por la emergencia.

Entrega de BAH y la R.M. N°171-2018-PCM, se puede concluir que para la atención de las emergencias, la ficha EDAN no se realiza siguiendo el Manual EDAN PERÚ 2018, para el correcto llenado de los daños y necesidad para atender la emergencia de una manera rápida y oportuna.

La entrega de BAH y la R.M. N°327-2019-PCM, se concluye que el registro en el SINPAD no se basa en los lineamientos correspondientes, para así poder generar el reporte SINPAD, el cual es requisito fundamental para la ayuda humanitaria.

5.3. Recomendaciones

- Se recomienda que los Jefes de Defensa Civil de cada Gobierno Local, registre sus emergencias de manera oportuna y correcta, puesto que la responsabilidad de la distribución de los BAH en casos de emergencias recaen sobre los encargados de Defensa Civil, según lo normado en la Resolución Jefatural N°148-2009-INDECI (4.2 D.Generales), así como registrar hechos reales de acuerdo a la emergencia (4.3D.Generales) con la finalidad que las autoridades correspondientes tomen las decisiones adecuadas ante este tipo de eventos, como ente supremo de nuestra sociedad, la cual se encuentran amparos por nuestra carta magna Constitución Política del Perú (*Art.1, Art.2 enc.1*) que protege y contribuye a su realización y a satisfacer sus carencias, por tales motivos es de suma importancia y juega un papel fundamental los integrantes que se relacionan en temas de GRD, para que a través de ello, se ejecute la normativa señalada en la carta magna, como la protección a la vida. Adicionalmente se recomienda que cuando el Gobierno Local no tenga capacidad de respuesta o presupuesto acuda a solicitar apoyo al nivel 2 de emergencia - Municipalidad Provincial, y este a su vez al nivel 3 de emergencia - Gobierno Regional.
- Se recomienda a los Jefes de Defensa Civil entregar la Planilla de beneficiarios de BAH al almacén de la Oficina Regional de Defensa Civil con la finalidad de constatar, verificar que las personas que han sido afectadas por una emergencia reciban los bienes de apoyo humanitario. Cabe señalar que los alcaldes son la

máxima autoridad que se hace responsable de los temas de GRD por la cual la normativa impone responsabilidades, una de ellas es el apoyo inmediato con sus propios recursos a excepción que sobrepase su capacidad de respuesta, así como es de entera responsabilidad la entrega de alimentos a los empadronados. Por lo que se recomienda que Los Jefes de Defensa Civil, al recoger los BAH, destinar inmediatamente a las familias que han sido damnificadas o afectadas por una emergencia, puesto que de presentarse una omisión acarrea de responsabilidad penal tipificado como apropiación ilícita, cuando el servidor público se apropia de bienes que son para acciones de atención de emergencias, el Código Penal, señala la pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de diez años. Aunado a ello, se recomienda que los Gobiernos Locales en mérito al Decreto Regional N°005-2017 GRL/PRES y de acuerdo a su necesidad, fundamentado, en un expediente técnico solicitar el Convenio con el Gobierno Regional de Lima, con la finalidad de obtener almacenes adelantados para una atención oportuna los cuales afectan a la población.

- Se recomienda a los Jefes de Defensa Civil que la información proporcionada en la EDAN sea cercana a la realidad de los hechos, ya que dicha información será validada por las autoridades (alcalde), a sí mismo dichos formularios EDAN-Perú tiene carácter de declaración jurada señalada en la Resolución Ministerial N° 171-2018-PCM (numeral 2.3) , en ese sentido esta sujeto a las acciones legales que corresponde como el delito de Falsedad Genérica y procedimiento administrativo sancionador.
- Se recomienda que los Jefes de Defensa Civil soliciten ante INDECI usuario de ingreso al SINPAD con el objetivo de registrar las emergencias que se susciten en su jurisdicción en el marco de la Resolución Ministerial N°327-2019-PCM; así como, la coordinación con los sectores como Salud, Educación, agricultura y entidades de

primera respuesta, para el recojo de la información real sobre los daños suscitados por emergencias. Por otro lado, asistir a las capacitaciones programadas por el COER sobre el uso y registro del SINPAD, por lo tanto se recomienda que toda emergencia registrada tiene que culminarse ya sea con atención del Gobierno Regional o Gobierno Local, así mismo para constatación de lo referido anexar Pedido de Comprobante de Salida o en su defecto las acciones realizadas por la Municipalidad.

- Se recomienda a todos los involucrados en Defensa Civil tener como punto prioritario la GRD, la omisión de la misma acarrea en suspensión de cargo de la autoridad, referido en la Ley N°30779 de Fortalecimiento del SINAGERD

REFERENCIAS

6.1. Fuentes documentales

- Aguirre, C., & Poma, M. (2021). Evaluación de la planificación y distribución de bienes de ayuda humanitaria a cargo del INDECI durante el Fenómeno El Niño Costero del año 2017. Piura. *Teis de maestria*. Universidad Católica Sedes Sapientae, Lima. Obtenido de <http://repositorio.ucss.edu.pe/handle/UCSS/1127>: <http://repositorio.ucss.edu.pe/handle/UCSS/1127>
- CENEPRED. (2020). *Escenario de Riesgo por Incendio Urbano del Cercado de Lima*. Lima: CENEPRED. Obtenido de <https://cenepred.gob.pe/web/wp-content/uploads/2020/12/Escenario-de-Riesgo-por-Incendio-Urbano-del-Cercado-de-Lima-CENEPRED-MML.pdf>
- Carrión, Á. (2018). *Marco jurídico nacional e internacional que regula la entrega de asistencia humanitaria en caso de desastres naturales en Ecuador*. Universidad de Las Américas (Ecuador). Obtenido de <http://dspace.udla.edu.ec/handle/33000/9795>: <https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/2790256>
- CENEPRED. (2015). *Guía Metodológica para la Evaluación de los Efectos Socioeconómicos y Ambientales Ocasionados por las Emergencias, en el Ámbito Subnacional*. Lima: Giacomotti Comunicación Gráfica S.A.C.
- Echegaray, C. (2018). *La ayuda humanitaria y los procesos de respuesta y rehabilitación después el sismo del 2007 en Pisco, año 2017*. Universidad San Ignacio de Loyola, Lima. Obtenido de <https://repositorio.usil.edu.pe/server/api/core/bitstreams/f72909a7-93e9-41b0-aa48-79f3d64bb0ff/content>

- Abrisketa, J., & Pérez, K. (2006). *Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo*. (HEGOA, Productor, & Instituto de Estudios sobre Desarrollo y Cooperación Internacional) Obtenido de Acción humanitaria: concepto y evolución: <https://www.dicc.hegoa.ehu.eus/listar/mostrar/1>
- Domingo, R. (2009). La pirámide del Derecho Global. *Persona y Derecho*. Obtenido de <https://dadun.unav.edu/bitstream/10171/17503/1/ContentServer.pdf>
- Fuster, W. (2020). Factores que limitan la implementación efectiva de la gestión del riesgo de desastres a nivel local, en distritos de la región Pasco, 2016. *Tesis Maestría*. Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, Cerro de Pasco. Obtenido de http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/2176/1/T026_04053851_M.pdf
- García, A. (2021). *La ética Socrática entre la Mayéutica y la Ciudadanía Ateniense*. Obtenido de Sociedad Ecuatoriana de Bioética: <https://www.bioetica.org.ec/2021/02/07/la-etica-socratica-entre-la-mayeutica-y-la-ciudadania-ateniense/#:~:text=La%20%C3%A9tica%20de%20S%C3%B3crates%20se,completo%20y%20la%20felicidad%20perfecta.>
- Gobierno Regional de Lima. (2020). *El Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Región Lima 2020-2022*. Lima: Gobierno Regional de Lima. Obtenido de http://sigrid.cenepred.gob.pe/sigridv3/storage/biblioteca//10479_plan-de-prevencion-y-reduccion-de-riesgos-de-desastres-de-la-region-lima-2020-2022.pdf

- INDECI. (2006). *Manual básico para la Estimación del Riesgo*. Lima: INDECI.
Obtenido de http://bvpad.indeci.gob.pe/doc/pdf/esp/doc319/doc319_contenido.pdf
- INDECI. (2011). *Catalogo de Bienes de Ayuda Humanitaria 2011*. Lima: INDECI.
Obtenido de <http://sinpad.indeci.gob.pe/UploadPortalSINPAD/Catalogo%20de%20Bienes%20de%20Ayuda%20Humanitaria%20-%202011.pdf>
- INDECI. (2011). *Manual de Estimación del Riesgo ante movimiento en masa en ladera*.
Lima: Litigraf EIRL. Obtenido de <http://bvpad.indeci.gob.pe/doc/pdf/esp/doc1744/doc1744-contenido.pdf>
- INDECI. (2017). *Manual para la Aistencia Alimentaria en emergencias en el Perú*.
Lima: INDECI. Obtenido de <http://bvpad.indeci.gob.pe/doc/folleto/2017/Manual%20para%20la%20AAE%20Peru.pdf>
- INDECI. (2018). *Manual de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades 2018*.
Lima: INDECI.
- Javier, L., Alcántara, F., & Susanibar, J. (2019). Análisis de intensidad de deslizamiento en función de volúmenes removidos en la Quebrada Tingoragra, distrito de Huánuco como aporte para evaluación de riesgos. *a Revista del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos*. Obtenido de <https://app.ingemmet.gob.pe/biblioteca/pdf/RFIGMMG-44-47.pdf>
- Lee, K. (2019). A case study of collaborative disaster management in Malaysia. *Tesis Doctoral*. University of Canterbury, New Zealand. Obtenido de

https://ir.canterbury.ac.nz/bitstream/handle/10092/18608/Lee,%20Khiam_Fina%20PhD%20Thesis.pdf?sequence=1

Leigh, J. (2019). Humanitarian Accountability: From Perception to Practice. *Degree of Doctor of Public Health*. Harvard T.H. Chan School of Public Health. Obtenido de <https://dash.harvard.edu/bitstream/handle/1/42066788/LEIGH-THESIS-2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Makua , T. (2021). Humanitarian response: an investigation of the city of Ekurhukeni's strategies in resolving response challenges. *Tesis de Maestría*. University of the free state, Bloemfontein. Obtenido de [https://www.ufs.ac.za/docs/librariesprovider22/disaster-management-training-and-education-centre-for-africa-\(dimtec\)-documents/thesis/tshepo-innocent-makua--marked-\(002\)-\(repaired\).pdf?sfvrsn=617c20_2](https://www.ufs.ac.za/docs/librariesprovider22/disaster-management-training-and-education-centre-for-africa-(dimtec)-documents/thesis/tshepo-innocent-makua--marked-(002)-(repaired).pdf?sfvrsn=617c20_2)

Ordoñez, C. (2013). Geometría y derecho: La Pirámide Kelsiana y el círculo en el derecho de los pueblos Abya Yala. *Instituto de Investigaciones Jurídicas*. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3536/28.pdf>

Rey, F. (2013). ¿Es posible una ayuda humanitaria basada en derechos? Reflexiones sobre el enfoque basado en derechos humanos en la acción humanitaria*. *IECAH*. Obtenido de <https://iecah.org/wp-content/uploads/2013/11/Dociecah16.pdf>

Rey, F., Nussbaum, C., & Pérez, A. (2016). *Nuevas tendencias en la Acción Humanitaria*. Lima: Red de ONGD de Madrid. Obtenido de <http://redongdmad.org/wp-content/uploads/2017/06/U.DID-NUEVAS-TENDENCIAS-AH.pdf>

Rosillo, J. (2019). *Influencia de la ayuda humanitaria en la satisfacción de los beneficiarios afectados y/o damnificados por el fenómeno el niño costero en el*

distrito de Pampas de Hospital – Tumbes 2017. Universidad Cesar Vallejo, Lima. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/34896/Rosillo_JJE.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Salazar, L., Cortez, L., & Mariscal, J. (2002). *Gestión de Riesgos Comunitaria*. Lima: Foro Ciudades para la vida.

SINPAD. (2021). Incendios Urbanos. *Reporte de Emergencia*. (COER, Ed.) Obtenido de <http://sinpad2.indeci.gob.pe/>

Syathiri, M. (2017). The impact of uk aid in support of disaster risk reduction program in Indonesia. *Thesis the degree of Doctor of Philosophy*. University of Huddersfield. Obtenido de [http://eprints.hud.ac.uk/id/eprint/33804/1/FINAL%20THESIS%20\(1\).pdf](http://eprints.hud.ac.uk/id/eprint/33804/1/FINAL%20THESIS%20(1).pdf)

Trazegnies, F. (2017). La verdad sobre Hans Kelsen. *Foro Jurídico 7*. Obtenido de <file:///C:/Users/user/Downloads/18482-Texto%20del%20art%C3%ADculo-73244-1-10-20170525.pdf>

6.2. Fuentes bibliográficas

Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación*. Chía: Pearson.

Carrasco, S. (2005). *Metodología de la investigación científica*. Lima: San marcos.

Drabek, T. (1991). The evolution of emergency management. *T.E. and Hoetmer, G.J.* (Eds, 3-29.

Fisher, H., & Oraá, J. (2000). *Derecho internacional y ayuda humanitaria*. Bilbao: Universidad de Deusto.

Guha, D., Hoyois, P., & Below, R. (2016). *Annual Disaster Statistical Review 2015*. Bruselas: Université catholique de Louvain.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2010). *Metodología de la Investigación* (Quinta ed.). Mexico: McGraw-Hill.

Kelsen, H. (1994). *Teoría General de las Normas*. México: Trillas.

Macalister, P. (1985). *International Humanitarian Assistance: Disaster Relief Actions in International Law and Organization*. Dordrecht: Springer.

Suarez, J. (1998). *Deslizamientos y estabilidad de taludes en zonas tropicales*. Bucaramanga: Ingeniería de Suelos Ltda.

Villón, M. (2002). *Hidrología*. Lima: Villón.

6.3. Fuentes hemerográficas

Bullón, J. (2013). El aporte de los Catálogos Electrónicos en las acciones de prevención y la atención ante situaciones de desastres. *Al Día*. Obtenido de El aporte de los Catálogos Electrónicos en las acciones de prevención y la atención ante situaciones de desastres: https://portal.osce.gob.pe/revista_osce/136/detalle/02#:~:text=Los%20bienes%20de%20ayuda%20humanitaria,prioritarias%20de%20las%20poblaciones%20afectadas.

INDECI. (2020). *Compendio Estadístico 2020*. Lima: INDECI. Obtenido de <https://portal.indeci.gob.pe/wp-content/uploads/2021/02/CAPITULO-III-Estad%C3%ADstica-Series-2003-2019.pdf>

6.4. Fuentes legales

Decreto Regional N°005-2017-GRL/PRES. (2017). *Apruebar la Directiva N° 002-2017-GRL-GRRNGMA/ORDC "Lineamientos y Procedimientos para la administración del Almacén Regional de Defensa Civil del Gobierno Regional de Lima y Almacenes Adelantados"*. Huacho: Gobierno Regional de Lima. Obtenido de

de

<https://www.regionlima.gob.pe/index.php/transparenciagrl/normativa-regional/decretos-regionales/decretos-regionales-2017/1233-decreto-regional-n-005-2017-grl-pres/file>

Ley 30787. (2018). *Ley que incorpora la aplicación del enfoque de derechos en favor de las personas afectadas o damnificadas por desastres*. Lima: Diario El Peruano. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-que-incorpora-la-aplicacion-del-enfoque-de-derechos-en-f-ley-n-30787-1658139-1>

Ley N° 29664. (2011). *Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD)*. Lima: Diario Oficial El Peruano. Obtenido de <https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/29664.pdf>

Resolución Jefatural N° D000002-2022-INDECI-JEF INDECI. (2022). *Aprueban la “Guía Técnica para la Elaboración de los Protocolos de Respuesta ante Emergencias de Nivel 1, 2 y 3”*. Lima: Diario El Peruano. Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2783471/RJ%20000002-2022-JEF%20INDECI.pdf.pdf>

Resolución Jefatural N°148-2009-INDECI. (2009). *Aprobar la Directiva N° 007-2009-INDECI/12.0*. Lima: INDECI. Obtenido de <https://www.indeci.gob.pe/wp-content/uploads/2009/12/201708071022221.pdf>

Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM. (2013). *Aprueba los lineamientos que definen el marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres de las entidades del estado en los tres niveles de gobierno*. Lima: Diario El Peruano. Obtenido de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1229876/RM-N_-046-2013-PCM-Directiva-001-2013-PCMSINAGERD-Lineamiento-Marco-Resp_SINAGERD20200812-2906259-w9pkuo.pdf

Resolución Ministerial N° 171-2018-PCM. (2018). *Aprobar el Nuevo "Manual de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN PERU"*. Lima: Diario EL Peruano. Obtenido de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/178530/RM_N__171-2018-PCM.pdf

Resolución Ministerial N° 327-2019-PCM. (2019). *Aprobar los Lineamientos para el registro y uso de información en el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación*. Lima: Diario El Peruano. Obtenido de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/363947/RM_N__327-2019-PCM.pdf

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

TITULO: “ENTREGA DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA Y LA NORMATIVA VIGENTE EN EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA – HUACHO, 2021”

Tabla 34:
Matriz de consistencia

	Problema	Objetivo	Hipótesis	Variable	Dimensión	Metodología
Generales	¿Cuál es la relación entre la entrega de bienes de ayuda humanitaria y la normativa vigente en el Gobierno Regional de Lima - Huacho, 2021?	Determinar la relación de la entrega de bienes de ayuda humanitaria con la normativa vigente en el Gobierno Regional de Lima - Huacho, 2021.	La entrega de bienes de ayuda humanitaria se relaciona directamente con la normativa vigente en el Gobierno Regional de Lima - Huacho, 2021.	Variable 1		Tipo de investigación: Aplicada - transversal. Nivel de Investigación: Descriptivo Diseño de Investigación: No experimental. Enfoque de Investigación: Mixto. Población y muestra: <ul style="list-style-type: none"> Jefe de defensa civil de todos los distritos de GORE LIMA. 128 jefes de defensa civil, Técnica Recolección Datos:
				VI: Entrega de Bienes de Ayuda Humanitaria	* Clasificación de bienes de ayuda humanitaria	
					* Condición de vivienda	
					* Peligros	
* Documentación						
Específico	a) ¿Cómo la entrega de bienes de ayuda humanitaria se relaciona la Resolución Jefatural N°148-2009-INDECI en el Gobierno Regional de Lima - Huacho, 2021?	a) Conocer cómo se relaciona la entrega de bienes de ayuda humanitaria con la Resolución Jefatural N°148-2009-INDECI en el Gobierno Regional de Lima - Huacho, 2021.	a) La entrega de bienes de ayuda humanitaria se relaciona directamente con la Resolución Jefatural N°148-2009-INDECI en el Gobierno Regional de Lima - Huacho, 2021	Variable 2		Tipo de investigación: Aplicada - transversal. Nivel de Investigación: Descriptivo Diseño de Investigación: No experimental. Enfoque de Investigación: Mixto. Población y muestra: <ul style="list-style-type: none"> Jefe de defensa civil de todos los distritos de GORE LIMA. 128 jefes de defensa civil, Técnica Recolección Datos:
	b) ¿Cómo la entrega de bienes de ayuda humanitaria se relaciona el Decreto Regional N°005-2017	b) Conocer cómo se relaciona la entrega de bienes de	b) La entrega de bienes de ayuda humanitaria se relaciona	V2: Normativa	* Resolución Jefatural N°148-2009-INDECI.	

	<p>GRL/PRES en el Gobierno Regional de Lima - Huacho, 2021?</p> <p>c) ¿Cómo la entrega de bienes de ayuda humanitaria se relaciona la Resolución Ministerial N° 171-2018-PCM en el Gobierno Regional de Lima - Huacho, 2021?</p> <p>d) ¿Cómo la entrega de bienes de ayuda humanitaria se relaciona la Resolución Ministerial N° 327-2019-PCM en el Gobierno Regional de Lima - Huacho, 2021?</p>	<p>ayuda humanitaria con el Decreto Regional N°005-2017-GRL/PRES en el Gobierno Regional de Lima - Huacho, 2021.</p> <p>c) Conocer cómo se relaciona la entrega de bienes de ayuda humanitaria con la Resolución Ministerial N° 171-2018-PCM en el Gobierno Regional de Lima - Huacho, 2021.</p> <p>d) Conocer cómo se relaciona la entrega de bienes de ayuda humanitaria con la Resolución Ministerial N° 327-2019-PCM en el Gobierno Regional de Lima - Huacho, 2021.</p>	<p>directamente con el Decreto Regional N°005-2017 GRL/PRES en el Gobierno Regional de Lima - Huacho, 2021.</p> <p>c) La entrega de bienes de ayuda humanitaria se relaciona directamente con la Resolución Ministerial N° 171-2018-PCM en el Gobierno Regional de Lima - Huacho, 2021.</p> <p>d) La entrega de bienes de ayuda humanitaria se relaciona directamente con la Resolución Ministerial N° 327-2019-PCM en el Gobierno Regional de Lima - Huacho, 2021.</p>		<p>* Decreto Regional N°005-2017 GRL/PRES</p> <p>* Resolución Ministerial N° 171-2018-PCM</p> <p>* Resolución Ministerial N° 327-2019-PCM</p>	<p>Técnica de investigación documentaria, observación directa.</p> <p>Procesamiento Información: SPSS 22 (software estadístico descriptivo) y programa Excel para el ingreso de datos de encuesta y resumen de información.</p>
--	---	--	---	--	---	--

Anexo 2: Cuestionario (físico)

“ENTREGA DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA Y LA NORMATIVA VIGENTE EN EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA – HUACHO, 2021”

Buen día, su opinión es importante para tratar de mejorar nuestro desempeño. La información aquí recopilada nos resultará muy útil para conocer sus valoraciones y sugerencias.

Edad: _____ Género: Masculino Femenino

Fecha: _____ Distrito: _____

Correo: _____ Provincia: _____

Por favor, califique su grado de satisfacción en los siguientes puntos, teniendo en cuenta lo siguiente:

(1) *Siempre*, (2) *Casi siempre*, (3) *A veces*, (4) *Casi nunca*, (5) *Nunca*

(Marque con una X) ¡MUCHAS GRACIAS!

<i>Entrega de bienes de ayuda humanitaria</i>		1	2	3	4	5
1.	La cantidad de enseres se entrega de acuerdo a lo solicitado por el Gobierno Local					
2.	El número de herramientas se entrega de acuerdo a lo solicitado por el Gobierno Local					
3.	La cantidad de techo se entrega de acuerdo a lo solicitado por el Gobierno Local					
4.	La entrega de bienes de ayuda humanitaria a las viviendas con condición de afectada se realizan de manera inmediata					
5.	La vivienda con condición de destruida es atendida de manera inmediata con la entrega de bienes de ayuda humanitaria a solicitud del Gobierno Local.					
6.	La condición de la vivienda como inhabitable se atiende con la entrega de ayuda humanitaria, de manera inmediata a solicitud del Gobierno Local.					
7.	El incendio urbano permite recuperar los bienes personales de la familia y por ende el Gobierno local solicita lo necesario para la entrega de ayuda humanitaria.					
8.	La información sobre las lluvias intensas permite realizar al Gobierno local la solicitud para la entrega de ayuda humanitaria.					
9.	El peligro conocido como deslizamiento siempre genera afectación a las personas directamente, ante esto el Gobierno Local genera la solicitud para la entrega de ayuda humanitaria.					
10.	La Oficio con asunto de ayuda humanitaria, se presenta con la documentación completa requerida para la entrega los bienes.					
11.	El EDAN se presenta de manera física al momento de realizar la solicitud por parte del Gobierno Local para la entrega de ayuda humanitaria.					
12.	Se presenta El Reporte SINPAD de manera completa (Evaluación Rápida, Empadronamiento 2A, Formulario Preliminar) según los requisitos documentarios establecidos.					

Por favor, califique su grado de satisfacción en los siguientes puntos, teniendo en cuenta lo siguiente:

(1) *Siempre*, (2) *Casi siempre*, (3) *A veces*, (4) *Casi nunca*, (5) *Nunca*

(Marque con una X) ¡MUCHAS GRACIAS!

<i>Normativa vigente</i>		1	2	3	4	5
1.	La máxima autoridad emplea la Resolución Jefatural N°148-2009-INDECI al momento de la distribución de ayuda humanitaria.					
2.	El personal de almacén Gestiona su almacén de acuerdo a la Resolución Jefatural N°148-2009-INDECI.					
3.	Las planillas de entrega se elaboran de acuerdo a la Resolución Jefatural N°148-2009-INDECI.					
4.	El requerimiento de ayuda se realiza como lo establece el Decreto Regional N°005-2017 GRL/PRES					
5.	El Gobierno local solicita la adquisición de bienes de ayuda humanitaria bajo el Decreto Regional N°005-2017 GRL/PRES					
6.	Se presenta la ficha EDAN completa(Evaluación Rápida, Empadronamiento 2A, Formulario Preliminar) como lo establece el Decreto Regional N°005-2017 GRL/PRES					
7.	Aplica la Resolución Ministerial N° 171-2018-PCM para completar el EDAN siendo una información oficial.					
8.	Los Evaluadores EDAN dejan de lado los lazos amicales, y registran la información de forma objetiva como establece la Resolución Ministerial N° 171-2018-PCM					
9.	La información registrado en el EDAN es oportuna según los plazos de establecidos Resolución Ministerial N° 171-2018-PCM					
10.	El registrador aplica Resolución Ministerial N° 327-2019-PCM al momento de realizar el registro del SINPAD					
11.	La validación de información del SINPAD se realiza de aplicando la Resolución Ministerial N° 327-2019-PCM					
12.	Para la aprobación de información del SINPAD, el contenido se encuentra acorde a lo establecido a la Resolución Ministerial N° 327-2019-PCM					

Anexo 3: Cuestionario (virtual)

ENTREGA DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA Y LA NORMATIVA VIGENTE EN EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA – HUACHO, 2021

Buen día, su opinión es importante para tratar de mejorar nuestro desempeño. La información aquí recopilada nos resultará muy útil para conocer sus valoraciones y sugerencias.

[Iniciar sesión en Google](#) para guardar lo que llevas hecho. [Más información](#)

Edad

Tu respuesta _____

Genero

Masculino

Femenino

Fecha

Fecha

dd/mm/aaaa

Disitrito

Elige ▼

Correo

Tu respuesta _____

Provincia

Tu respuesta _____

1. La cantidad de enseres se entrega de acuerdo a lo solicitado por el Gobierno Local

Siempre

Casi Siempre

A veces

Casi Nunca

Nunca

2. El número de herramientas se entrega de acuerdo a lo solicitado por el Gobierno Local

Siempre

Casi Siempre

A veces

Casi Nunca

Nunca

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSc72uAcUIgM-MEW7GGSr0pJUWBTqnvoBPoZXu-cVi0a7AUh_w/viewform

3. La cantidad de techo se entrega de acuerdo a lo solicitado por el Gobierno Local

- Siempre
 - Casi Siempre
 - A veces
 - Casi Nunca
 - Nunca
-

4. La entrega de bienes de ayuda humanitaria a las viviendas con condición de afectada se realizan de manera inmediata

- Siempre
 - Casi Siempre
 - A veces
 - Casi Nunca
 - Nunca
-

5. La vivienda con condición de destruida es atendida de manera inmediata con la entrega de bienes de ayuda humanitaria a solicitud del Gobierno Local.

- Siempre
- Casi Siempre
- A veces
- Casi Nunca
- Nunca

6. La condición de la vivienda como inhabitable se atiende con la entrega de ayuda humanitaria, de manera inmediata a solicitud del Gobierno Local.

- Siempre
 - Casi Siempre
 - A veces
 - Casi Nunca
 - Nunca
-

7. El incendio urbano permite recuperar los bienes personales de la familia y por ende el Gobierno local solicita lo necesario para la entrega de ayuda humanitaria.

- Siempre
 - Casi Siempre
 - A veces
 - Casi Nunca
 - Nunca
-

8. La información sobre las lluvias intensas permite realizar al Gobierno local la solicitud para la entrega de ayuda humanitaria.

- Siempre
- Casi Siempre
- A veces
- Casi Nunca
- Nunca

9. El peligro conocido como deslizamiento siempre genera afectación a las personas directamente, ante esto el Gobierno Local genera la solicitud para la entrega de ayuda humanitaria.

- Siempre
- Casi Siempre
- A veces
- Casi Nunca
- Nunca

10. La Oficio con asunto de ayuda humanitaria, se presenta con la documentación completa requerida para la entrega los bienes.

- Siempre
- Casi Siempre
- A veces
- Casi Nunca
- Nunca

11. El EDAN se presenta de manera física al momento de realizar la solicitud por parte del Gobierno Local para la entrega de ayuda humanitaria.

- Siempre
- Casi Siempre
- A veces
- Casi Nunca
- Nunca

12. Se presenta El Reporte SINPAD de manera completa (Evaluación Rápida, Empadronamiento 2A, Formulario Preliminar) según los requisitos documentarios establecidos.

- Siempre
- Casi Siempre
- A veces
- Casi Nunca
- Nunca

13. La máxima autoridad emplea la Resolución Jefatural N°148-2009-INDECI al momento de la distribución de ayuda humanitaria.

- Siempre
- Casi Siempre
- A veces
- Casi Nunca
- Nunca

14. El personal de almacén Gestiona su almacén de acuerdo a la Resolución Jefatural N°148-2009-INDECI.

- Siempre
- Casi Siempre
- A veces
- Casi Nunca
- Nunca

15. Las planillas de entrega se elaboran de acuerdo a la Resolución Jefatural N°148-2009-INDECI.

- Siempre
- Casi Siempre
- A veces
- Casi Nunca
- Nunca

16. El requerimiento de ayuda se realiza como lo establece el Decreto Regional N°005-2017 GRL/PRES

- Siempre
- Casi Siempre
- A veces
- Casi Nunca
- Nunca

17. El Gobierno local solicita la adquisición de bienes de ayuda humanitaria bajo el Decreto Regional N°005-2017 GRL/PRES

- Siempre
- Casi Siempre
- A veces
- Casi Nunca
- Nunca

18. Se presenta la ficha EDAN completa (Evaluación Rápida, Empadronamiento 2A, Formulario Preliminar) como lo establece el Decreto Regional N°005-2017 GRL/PRES

- Siempre
- Casi Siempre
- A veces
- Casi Nunca
- Nunca

19. Aplica la Resolución Ministerial N° 171-2018-PCM para completar el EDAN siendo una información oficial.

- Siempre
- Casi Siempre
- A veces
- Casi Nunca
- Nunca

20. Los Evaluadores EDAN dejan de lado los lazos amicales, y registran la información de forma objetiva como establece la Resolución Ministerial N° 171-2018-PCM

- Siempre
- Casi Siempre
- A veces
- Casi Nunca
- Nunca

21. La información registrado en el EDAN es oportuna según los plazos de establecidos Resolución Ministerial N° 171-2018-PCM

- Siempre
- Casi Siempre
- A veces
- Casi Nunca
- Nunca

22. El registrador aplica Resolución Ministerial N° 327-2019-PCM al momento de realizar el registro del SINPAD

- Siempre
- Casi Siempre
- A veces
- Casi Nunca
- Nunca

23. La validación de información del SINPAD se realiza de aplicando la Resolución Ministerial N° 327-2019-PCM

- Siempre
- Casi Siempre
- A veces
- Casi Nunca
- Nunca

24. Para la aprobación de información del SINPAD, el contenido se encuentra acorde a lo establecido a la Resolución Ministerial N° 327-2019-PCM

- Siempre
- Casi Siempre
- A veces
- Casi Nunca
- Nunca

Enviar

Borrar formulario

Nunca envíes contraseñas a través de Formularios de Google.

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google. [Notificar uso inadecuado](#) - [Términos del Servicio](#) - [Política de Privacidad](#)

Google Formularios